

# **SEPARATA 1**

**ATRASO JUDICIAL EN COLOMBIA:  
REALIDADES Y SOLUCIONES**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ATRASO JUDICIAL EN COLOMBIA:  
REALIDADES Y SOLUCIONES**

**Bogotá D.C., Marzo de 2004**

## **ATRASO JUDICIAL EN COLOMBIA: REALIDADES Y SOLUCIONES**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ  
Presidente

### **Sala Administrativa**

CARLOS ENRIQUE MARÍN VÉLEZ  
Presidente

#### Magistrados

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN  
JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO  
ALFONSO GUARIN ARIZA  
GILBERTO OROZCO OROZCO  
JULIO CÉSAR ORTIZ GUTIÉRREZ

### **Sala Jurisdiccional Disciplinaria**

JORGE ALONSO FLECHAS DIAZ  
Presidente

#### Magistrados

GUILLERMO BUENO MIRANDA  
EDUARDO CAMPO SOTO  
FERNANDO CORAL VILLOTA  
RUBEN DARIO HENAO OROZCO  
TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ  
LEONOR PERDOMO PERDOMO

**DOCUMENTO APROBADO EN SALA ADMINISTRATIVA DE FEBRERO 18 DE 2004 Y  
PRESENTADO EN SALA PLENA DE FEBRERO 23 DE 2004**

### **PREPARADO CON APOYO DE:**

GLADYS VIRGINIA GUEVARA PUENTES  
Directora Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

MARLENE CASTAÑO DE BARBOSA  
Directora Unidad de Administración de la Carrera Judicial

SANTIAGO D. ALBA HERRERA  
Director Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico



1.	CONCEPTUALIZACIÓN	6
1.1	IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.2	FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DEL ATRASO	6
1.2.1	Congestión o sobrecarga	7
1.2.2	Niveles de rendimiento	7
1.2.3	Inactividad	8
1.2.4	Otros factores:	8
2.	ESTADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	10
2.1	VARIABLES E ÍNDICES	10
2.1.1	Variables:	10
2.1.2	Índices	11
2.2	CLASIFICACIÓN DE LOS DESPACHOS SEGÚN SU CARGA EFECTIVA	11
2.3	DISTRIBUCIÓN DE DESPACHOS POR ÁREA DE ATENCIÓN Y DISTRITO JUDICIAL	12
2.3.1	Despachos por área de atención	12
2.3.2	Despachos por Distrito Judicial	12
2.3.3	Niveles de desagregación de la información	13
3.	IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES CRÍTICAS	13
3.1	ATRASO POR INACTIVIDAD	13
3.1.1	Consolidado global de las Jurisdicciones.	13
3.1.2	Análisis por jurisdicciones:	14
3.2	ATRASO POR CONGESTIÓN	16
3.2.1	Consolidado global de las Jurisdicciones	16
3.2.2	Análisis por jurisdicciones:	16
3.3	LA TUTELA	22
3.4	CONSOLIDADOS	22
3.4.1	Análisis por Jurisdicciones.	22
3.4.2	Análisis según la naturaleza de los asuntos	29
3.4.3	Análisis según las causas de la congestión	37
3.5	ANÁLISIS EN LAS ALTAS CORTES	37
4.	POLÍTICAS FORMULADAS Y EJECUTADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA ENFRENTAR EL ATRASO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	42
	ESTRATEGIAS Y ACCIONES	43
4.1	MEDIDAS PARA SUPERAR EL ATRASO POR CONGESTIÓN GENERADA EN ACUMULACIÓN HISTÓRICA	43
4.1.1	Creación de cargos de descongestión, transformación y traslado transitorio de despachos judiciales	44
4.1.2	Redistribución de procesos	53
4.1.3	Descongestión para la práctica de medidas cautelares	55
4.2	MEDIDAS PARA SUPERAR EL ATRASO POR CONGESTIÓN GENERADA EN ACUMULACIÓN HISTÓRICA E INGRESO EXCESIVO	57
4.2.1	Creación de Tribunales	58
4.2.2	Creación de cargos	59
4.2.3	Creación de unidades judiciales municipales	65
4.2.4	Supresión de cargos	70



4.3	MEDIDAS PARA SUPERAR EL ATRASO POR CONGESTIÓN GENERADA EN ACUMULACIÓN HISTÓRICA Y BAJO RENDIMIENTO (-50%)	75
4.3.1	Vigilancia Judicial Administrativa	
4.3.2	Programas Especiales de Monitoreo a despachos que registran bajos niveles de rendimiento	75
4.4.	MEDIDAS PARA SUPERAR EL ATRASO POR CONGESTIÓN GENERADA EN ACUMULACIÓN HISTÓRICA, INGRESO EXCESIVO Y BAJO RENDIMIENTO (-50%)	75
4.5	OTRAS MEDIDAS DESARROLLADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA EN LA FUNCIÓN JUDICIAL	76
4.5.1	Carrera Judicial	76
4.5.2.	Formación y capacitación judicial	76
4.5.3	Proyecto de Mejoramiento de Resolución de Conflictos Judiciales en los Juzgados Civiles del Circuito	77
4.5.4	Proyecto de mejoramiento de la gestión en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	78
4.5.5	Programas de Modernización en la gestión judicial y documental	78
4.5.6	Programa de archivos judiciales	78
4.5.7	El diseño y desarrollo de sistemas de estadísticas confiables	78
4.5.8	Infraestructura Física y Tecnológica	79
4.5.9	Modernización en sistemas de información e incorporación de tecnología	79
	<i>Resultados en Productividad</i>	79
5.	ACCIONES INTEGRADAS QUE EXIGE LA SOLUCIÓN DEL ATRASO JUDICIAL	80
5.1	MEDIDAS DE CARÁCTER LEGISLATIVO	81
5.1.1	Adopción de instrumentos jurisdiccionales de descongestión	81
5.1.2	Ampliación y fortalecimiento de instrumentos administrativos de descongestión	81
5.1.3	Fortalecimiento de otros mecanismos de resolución de conflictos	82
5.2.	MEDIDAS DE CARÁCTER PRESUPUESTAL	82

## ATRASO JUDICIAL EN COLOMBIA: REALIDADES Y SOLUCIONES

### 1. CONCEPTUALIZACIÓN

Con el propósito de precisar el alcance de los conceptos en torno a los principales factores que afectan la pronta y cumplida Administración de Justicia en Colombia y las líneas de acción que garanticen el acceso oportuno y la respuesta efectiva a la demanda de los usuarios, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha establecido el siguiente marco referencial, el cual permite comprender la dimensión de la problemática judicial, las medidas ejecutadas y las actualmente en desarrollo para hacerle frente y aquellas complementarias que se estiman necesarias para el logro de los fines propuestos:

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

La proliferación de normas jurídicas como medio para adecuar el conjunto normativo con la realidad nacional, la duración de algunos procesos judiciales y la congestión en despachos de determinadas jurisdicciones o especialidades, entre otras circunstancias, ponen en evidencia el problema que afecta de manera parcial a la administración de justicia:

#### ***Inoportunidad en la respuesta de la Rama Judicial a la demanda de justicia: ATRASO.***

Sin embargo, es necesario advertir que esta problemática fue detectada y dimensionada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura desde el año de 1994, cuando elaboró el estudio sobre la "Actividad Judicial en Colombia 1993-1994" (1) el cual fue presentado en su oportunidad al Congreso de la República con el informe general correspondiente al mismo periodo, y que desde esa misma época lo ha venido afrontando utilizando los instrumentos que le fueron dados constitucional y legalmente con los importantes resultados y las proyecciones que forman parte de los Planes Sectoriales de Desarrollo 1995-1998, 1999-2002, 2003-2006, los cuales se sintetizarán en este documento.

#### 1.2 FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DEL ATRASO:

Para efectos del presente análisis, los factores que inciden en el atraso judicial se ubican en los ámbitos interno y externos a la Rama Judicial.

**1.2.1 Congestión o sobrecarga:** volumen de demanda de justicia superior a la capacidad razonable de respuesta de la Rama Judicial, originada en los siguientes factores:

- **Acumulación:** incremento en el número de casos con trámite pendientes de solución definitiva en un despacho judicial, como resultado del número de asuntos con trámite ingresados en un periodo y no solucionados definitivamente dentro del mismo.

Anualmente se mide como la diferencia entre el número de casos egresados efectivamente y el número de asuntos con trámite que ingresan en un periodo, dividida por los ingresos del mismo lapso.

Cuando dichos asuntos se van acumulando de un período a otro, generan lo que se podría denominar "Acumulación histórica".

<sup>1</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. "Actividad Judicial en Colombia 1993-1994". Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez C. Ltda., Bogotá, 1995.

- **De naturaleza normativa:** mecanismos procesales inadecuados, insuficientes o revestidos de excesivo formalismo.
- **De gestión de agentes externos:** demora en el cumplimiento de las responsabilidades que les competen a las entidades o personas naturales que por ley deben intervenir en el proceso (Procuraduría, Defensoría, Fiscalía, ICBF, Registraduría del Estado Civil, auxiliares de la justicia, etc.).
- **De naturaleza administrativa externa:** ausencia de políticas uniformes en la expedición de actos administrativos sin tener en cuenta la reiterada jurisprudencia sobre asuntos similares, práctica que genera nuevos procesos sobre aspectos ya resueltos.
- **De inadecuadas prácticas litigiosas:** excesiva litigiosidad y uso abusivo de los mecanismos previstos en la ley, por parte de los usuarios de la administración de justicia; reiteración de prácticas inadecuadas o temerarias por parte de los apoderados judiciales. Conductas dilatorias por falta de interés en el impulso de los procesos y la resolución oportuna de los mismos.
- **De judicialización excesiva:** originadas en la inflación legislativa y en los dispendiosos y formalistas procedimientos establecidos en la misma ley.

### 1.2.2 Niveles de rendimiento

**Demora:** exceso en el tiempo real de gestión del proceso respecto del tiempo normativo establecido para la decisión del mismo, con ocasión de acciones u omisiones del magistrado o juez, por:

- **Causas administrativas:** deficiente gestión administrativa del despacho judicial y de las dependencias judiciales de apoyo.
- **Causas culturales:** resistencia a cambios normativos sustanciales, procesales y de procedimiento, de gestión y de modernización, y reiteración de prácticas inadecuadas por parte de los servidores judiciales.

### 1.2.3 Inactividad

Ausencia de trámite en asuntos pendientes de solución definitiva, en virtud de inacción de las partes, estando obligadas a actuar, o por otra causa legal ( suspensión, interrupción, etc).

### 1.2.4 Otros factores:

- **Atraso aparente:** existe un volumen importante de asuntos que, por su propia naturaleza, permanecen en los despachos judiciales durante periodos relativamente largos y generan una sensación de atraso, los que no obstante, no constituyen falta de diligencia o respuesta efectiva.

### Ejemplos:

- Las demandas de alimentos que deben estar vigentes hasta que el menor llegue a la mayoría de edad o se extingan las causas de la obligación alimentaria.
- Los procesos con sentencia condenatoria en firme que, aunque deberían aparecer como expedientes, se registran como nuevos procesos en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para el cumplimiento de la misma y que en muchos casos no involucran privación efectiva de la libertad.

- Los ejecutivos en donde presentada la demanda el actor no paga la notificación debido a desinterés que le produce el fracaso de las medidas cautelares, o la celebración de acuerdos de pago no informados al juzgado.
- En los ejecutivos, en firme la orden de seguir adelante la ejecución concluye la gestión del operador judicial; sin embargo, para efectos estadísticos se sigue considerando el asunto como un proceso activo, pese a que las diligencias ulteriores son de naturaleza administrativa (liquidación del crédito, avalúos, secuestro, remate, etc), circunstancia que genera una distorsión de las estadísticas.
- Es práctica frecuente en las instituciones financieras, que los procedimientos internos que deberían aplicar para el manejo de sus deudas de dudoso recaudo y la cartera castigada, los trasladen a las instancias judiciales con el único fin de diferir el castigo contra sus propios recursos y contabilizar dicha cartera en el renglón “procesos judiciales”. Con este procedimiento, la institución financiera se evita las altas provisiones exigidas por la Superintendencia Bancaria una vez la obligación supera los 180 días en estado de cartera vencida. No se busca por tanto, la solución efectiva del crédito, sino indexar obligaciones no recaudables y liberar los márgenes de crédito.
- Se utiliza indebidamente la jurisdicción como mecanismo de presión para obtener el pago de las deudas, en especial las hipotecarias de vivienda, casos éstos en que no existe un verdadero interés en el pago judicial de la obligación mediante el remate de los bienes o las daciones en pago, puesto que se siguen recaudando directamente las cuotas periódicas por fuera del proceso.
- El caso en que los demandantes siguen a la espera de ubicar nuevos bienes para satisfacer el total de la obligación.
- En general, por el abandono que hacen las partes y/o sus apoderados, del proceso.

Los ejemplos anteriores son una muestra de cómo se utiliza la administración de justicia para fines diferentes a los previstos en la Constitución Política.

- **Impunidad y congestión aparentes:** existe un alto volumen de controversias de poca representatividad no resueltas, que a pesar de constituir formalmente carga laboral para los despachos judiciales, en la realidad, por afectar intereses jurídicos no sustanciales o por su escaso valor patrimonial (causas con cuantías ínfimas, como sería el caso del hurto callejero, los ejecutivos, reclamaciones laborales, cobro de multas y sanciones dinerarias de origen administrativo, etc.), si bien deben tener una respuesta del Estado, no necesariamente requieren intervención de las instancias judiciales, ya que podrían ser resueltos por otras dependencias gubernamentales o utilizando mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación extrajudicial y la justicia de paz.



## 2. ESTADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA<sup>2</sup>

Con el fin de establecer el estado de la administración de justicia en sus diferentes instancias y especialidades se toman como variables e índices para medir su eficiencia, categorizar los despachos judiciales y determinar los niveles de desagregación de la información judicial, los que se describen a continuación.

### 2.1 VARIABLES E ÍNDICES

Para facilitar el entendimiento de los datos que aquí se presentan, a continuación se precisa el significado de algunos términos utilizados por el Sistema Nacional de Estadísticas SINEJ, el Sistema de Estadísticas Judiciales SIERJU y el Sistema ESCALA de Control de Rendimiento y Evaluación del Desempeño dentro del régimen de Carrera Judicial:

#### 2.1.1 Variables:

- **Carga total:** Inventario global de asuntos a cargo de un despacho judicial, una especialidad o jurisdicción. Está integrada tanto por los asuntos que tuvieron trámite durante el periodo en estudio como por aquellos que permanecieron inactivos o sin trámite.
- **Carga inactiva o de procesos sin trámite:** Volumen de asuntos de la carga total, que permanecieron sin trámite durante el respectivo periodo por no ser posible su impulso oficioso.
- **Carga activa o de procesos con trámite:** Volumen de asuntos de la carga total, que tuvieron algún movimiento durante el respectivo periodo.
- **Carga efectiva:** Volumen de asuntos de la carga activa pendientes de decisión definitiva en la respectiva instancia, durante el periodo. Está constituida por los asuntos activos pendientes de resolver de fondo definitivamente del período anterior – inventario final -, más los ingresos del período respectivo.
- **Egresos:** Volumen total de asuntos que salieron de un despacho judicial durante un periodo determinado (archivo definitivo, por competencia, etc.)
- **Egreso efectivo:** Volumen de asuntos decididos definitivamente durante un período determinado por cualquiera de las vías legales (con sentencia, conciliación, transacción, etc.).

#### 2.1.2 Índices:

- **De Evacuación:** Grado de respuesta de la Rama Judicial a la demanda de justicia. Resulta de dividir el total de egresos efectivos sobre la carga efectiva del mismo período.
- **De Acumulación:** Porcentaje de los ingresos efectivos que no fue resuelto definitivamente en el mismo período, el cual pasa como acumulado al periodo siguiente.
- **De Rendimiento:** Capacidad de respuesta del juez para solucionar la carga efectiva de su despacho, en un periodo determinado.<sup>3</sup>
- **De Rendimiento esperado:** Corresponde al número de asuntos que constituyen la carga efectiva que normalmente puede solucionar un funcionario en un periodo determinado; para establecerlo se toma como

<sup>2</sup> Para el año 2003, las cifras contenidas en los cuadros corresponden a el período enero – septiembre.

<sup>3</sup> Se mide según los parámetros del Acuerdo 1392 de 2002 que modificó en lo pertinente el Acuerdo 738 de 2000.

criterio la producción promedio de los jueces con mejores niveles de rendimiento en la misma especialidad y categoría.

## 2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS DESPACHOS SEGÚN SU CARGA EFECTIVA <sup>4</sup>

Con fundamento en las variables de carga efectiva y rendimiento esperado se categorizan los despachos judiciales en cuatro niveles así:

- **Nivel 1. Despachos con carga efectiva MUY BAJA:** Tienen una carga efectiva inferior a 400 asuntos.
- **Nivel 2. Despachos con carga efectiva MEDIA:** Tienen una carga efectiva entre 401 y 700 asuntos.
- **Nivel 3. Despachos con carga efectiva NORMAL:** Tienen una carga efectiva entre 701 y el límite de congestión.
- **Nivel 4. Despachos con carga efectiva de CONGESTIÓN:** Tienen una carga efectiva superior a la establecida como rendimiento esperado, es decir, al número de asuntos que un despacho de una determinada categoría y especialidad está en capacidad normal de solucionar de fondo en un periodo determinado.

Con base en esta clasificación se determinó técnicamente la congestión, es decir, los despachos que por su carga histórica deben ser objeto de mediadas tendientes a evacuar los procesos represados. También se identificaron aquellos despachos cuya carga de trabajo es muy baja y pueden ser tenidos en cuenta para descongestionar otros con medidas como la redistribución de procesos. A continuación se presentan los resultados del análisis realizado con la información que se tiene en el banco de datos incluyendo las variables y los indicadores utilizados para calificación con base en el Acuerdo 1392 de 2002.

## 2.3 DISTRIBUCIÓN DE DESPACHOS POR ÁREA DE ATENCIÓN Y DISTRITO JUDICIAL

### 2.3.1 Despachos por área de atención

En el territorio nacional existen 3.246 juzgados, cuya distribución por área de atención se presenta a continuación, en donde se observa el porcentaje de cada área frente al total de despachos judiciales, así:

Despachos Judiciales	Número de juzgados	%
Juzgados Promiscuos Municipales	932	28.7%
Juzgados Civiles Municipales	499	15.4%
Juzgados Penales Municipales	447	13.8%
Juzgados Penales del Circuito	349	10.8%
Juzgados Civiles del Circuito	332	10.2%
Juzgados Laborales	157	4.8%
Juzgados Promiscuos de Familia	155	4.8%
Juzgados de Familia	135	4.2%
Juzgados Promiscuos del Circuito	74	2.3%
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	60	1.8%
Juzgados Penales de Circuito Especializado	55	1.7%
Juzgados de Menores	51	1.6%
<b>TOTAL DESPACHOS JUDICIALES</b>	<b>3,246</b>	<b>100.0%</b>

Tabla No. 1 – Distribución de Despachos según área de atención

<sup>4</sup> Los niveles se determinan conforme al Acuerdo 1392 de 2002 que modificó en lo pertinente el Acuerdo 738 de 2000.

Se presenta también la composición de los tribunales y salas, en los que se incluyen los tribunales superiores de la jurisdicción ordinaria, los tribunales administrativos de la contencioso administrativa y las salas disciplinarias de los consejos seccionales de todo el país.

TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL	Número de Despachos	%
CIVIL-FAMILIA	66	16,4%
LABORAL	88	21,9%
PENAL	124	30,8%
CIVIL-FAMILIA-LABORAL	21	5,2%
CIVIL	41	10,2%
FAMILIA	23	5,7%
CIVIL-AGRARIA	4	1,0%
CIVIL-LABORAL	8	2,0%
DECISIÓN	22	5,5%
CIVIL-FAMILIA-AGRARIA	5	1,2%
TOTAL	402	100%

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE DISTRITO JUDICIAL	142
---	-----

SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA	56
---	----

**Tabla No. 2 – Tribunales superiores, administrativos y salas disciplinarias en el país**

Los juzgados y salas de los tribunales superiores, existentes en el territorio nacional, se encuentran distribuidos en 32 distritos judiciales, cuya composición se presenta a continuación en la siguiente tabla

**Tabla No. 3 – Distribución de Despachos y tribunales superiores en el país**

DISTRITO JUDICIAL	JUZGADOS	% PART.	SALAS DE TRIBUNAL SUPERIOR	% PART.
ANTIOQUIA	229	7.1%	14	3.5%
ARAUCA	16	0.5%	3	0.7%
ARC. S. ANDRÉS	9	0.3%	3	0.7%
ARMENIA	54	1.7%	9	2.2%
BARRANQUILLA	108	3.3%	19	4.7%
BOGOTÁ	319	9.8%	63	15.6%
BUCARAMANGA	125	3.9%	15	3.7%
BUGA	162	5.0%	14	3.5%
CALI	142	4.4%	30	7.4%
CARTAGENA	97	3.0%	12	3.0%
CÚCUTA	82	2.5%	10	2.5%
CUNDINAMARCA	197	6.1%	13	3.2%
FLORENCIA	37	1.1%	4	1.0%
IBAGUÉ	167	5.1%	17	4.2%
MANIZALES	117	3.6%	13	3.2%
MEDELLÍN	209	6.4%	45	11.2%
MONTERÍA	69	2.1%	7	1.7%
NEIVA	107	3.3%	9	2.2%
PAMPLONA	19	0.6%	3	0.7%
PASTO	142	4.4%	14	3.5%
PEREIRA	68	2.1%	11	2.7%
POPAYÁN	106	3.3%	12	3.0%
QUIBDÓ	35	1.1%	3	0.7%
RIOHACHA	29	0.9%	5	1.2%
SAN GIL	91	2.8%	6	1.5%
SANTA MARTA	81	2.5%	12	3.0%
STA. ROSA DE VITERBO	85	2.6%	3	0.7%
SINCELEJO	47	1.4%	5	1.2%
TUNJA	126	3.9%	12	3.0%
VALLEDUPAR	61	1.9%	6	1.5%
VILLAVICENCIO	82	2.5%	8	2.0%
YOPAL	28	0.9%	3	0.7%
<b>TOTALES</b>	<b>3246</b>		<b>403</b>	

Los tribunales administrativos y las salas disciplinarias están distribuidas en el territorio nacional como se presenta en la siguiente tabla

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO / CONSEJO SECCIONAL	TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	% PART.	SALAS DISCIPLINARIAS	% PART.
ANTIOQUIA	9	6.3%	3	5.4%
ARAUCA	3	2.1%		
ARCHIP. DE SAN ANDRÉS	3	2.1%		
ATLÁNTICO	6	4.2%	3	5.4%
BOLÍVAR	4	2.8%	2	3.6%
BOYACÁ	5	3.5%	2	3.6%
CALDAS	5	3.5%	2	3.6%
CAQUETÁ	3	2.1%	2	3.6%
CASANARE	3	2.1%	2	3.6%
CAUCA	4	2.8%		
CHOCÓ	3	2.1%	2	3.6%
CÓRDOBA	4	2.8%	2	3.6%
CESAR	4	2.8%	2	3.6%
CUNDINAMARCA	30	21.1%	8	14.3%
HUILA	5	3.5%	2	3.6%
LA GUAJIRA	3	2.1%	2	3.6%
MAGDALENA	3	2.1%	2	3.6%
META	4	2.8%	2	3.6%
NARIÑO	5	3.5%	2	3.6%
NORTE SANTANDER	5	3.5%	2	3.6%
QUINDIO	3	2.1%	2	3.6%
RISARALDA	3	2.1%	2	3.6%
SANTANDER	5	3.5%	3	5.4%
SUCRE	4	2.8%	2	3.6%
TOLIMA	6	4.2%	2	3.6%
VALLE DEL CAUCA	10	7.0%	3	5.4%
TOTALES	142		56	

Tabla No. 4 – Distribución de los tribunales administrativos y salas disciplinarias en el país

### 2.3.3. Desagregación de la información

La información que se trabajó para este análisis corresponde a los diferentes despachos judiciales y se presenta en diferentes niveles de desagregación, que corresponde a como se encuentra estructurada la Rama Judicial y la información estadística

#### Procesos Inactivos o Sin Trámite

- Jurisdicciones
- Especialidades
- Categorías
- Distritos
- Despachos

#### Procesos Activos o En Trámite que constituyen carga efectiva (activos pendientes de decisión definitiva)

- Jurisdicciones
- Especialidades
- Categorías
- Tipo de Procesos
- Distritos
- Despachos

## 3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES CRÍTICAS

Con fundamento en el análisis del estado de la administración de justicia en sus diferentes categorías y niveles de desagregación se identificaron las siguientes situaciones críticas:

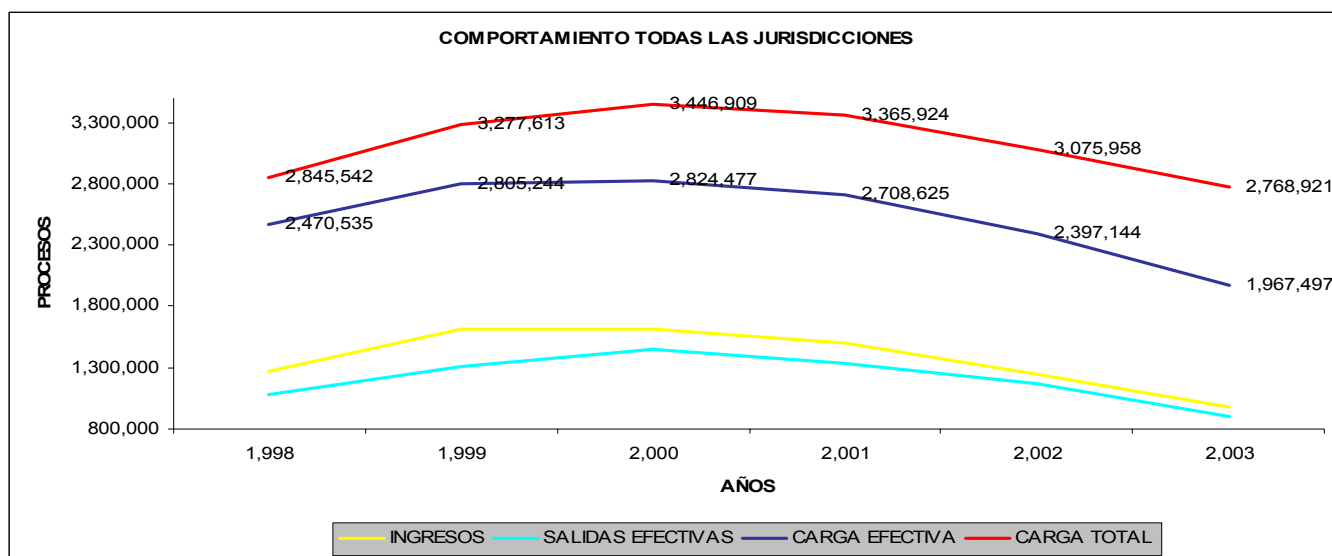
### 3.1 ATRASO POR INACTIVIDAD:

Corresponde a aquellos procesos que por ausencia de trámite en los asuntos pendientes de solución definitiva, en virtud de inacción de las partes, estando obligadas a actuar, o por otra causa legal se encuentran en suspensión, interrupción, entre otros.

#### 3.1.1 Consolidado global de las Jurisdicciones.

En el 2003 de una *carga total* de 2'768.921 asuntos en *todas las jurisdicciones*, sólo 1'974.258 tuvieron trámite, en tanto que **794.663** permanecieron inactivos (**28.70%**), por causas de naturaleza legal o imputables a las partes y no al sistema judicial.

Lo anterior se traduce en una percepción de denegación de justicia, que se denomina "atraso aparente".



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica No. 1 Situación General de la Administración de Justicia: 1998 –2003**

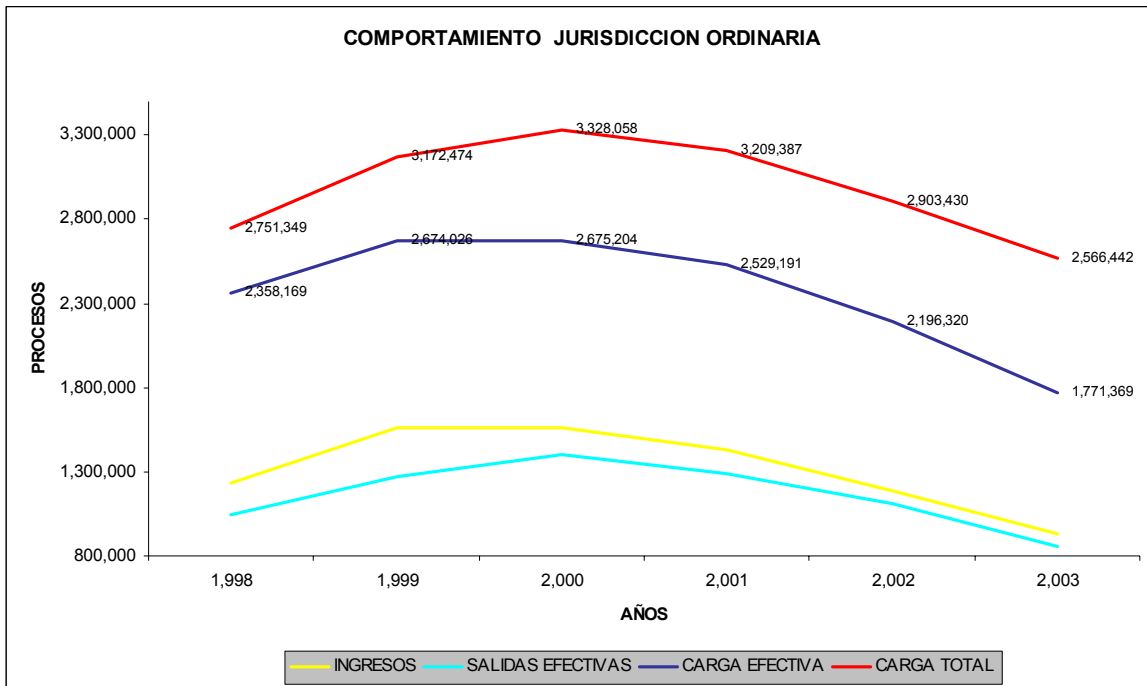
### 3.1.2 Análisis por jurisdicciones:

- En la **ordinaria**, de la carga total de 2'566.032 asuntos registrados en el año 2003, que corresponden al 92.67% de la carga global de la Rama Judicial, 1'771.369 equivalentes al 69% tuvieron trámite, en tanto que **794.663** estuvieron inactivos, esto es, el **31%**.

**Tabla No. 5 – Datos consolidados Jurisdicción Ordinaria**

AÑO	INV. INICIAL TOTAL	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	ENTRADAS	SAL. EFECTIVAS	CARGA EFECTIVA	CARGA TOTAL	INACTIVOS
1,997	700,707		1,117,641	882,804	1,117,641	1,818,348	700,707
1,998	1,522,447	1,129,267	1,228,902	1,046,910	2,358,169	2,751,349	393,180
1,999	1,614,176	1,115,728	1,558,298	1,274,885	2,674,026	3,172,474	498,448
1,999	1,614,176	1,115,728	1,558,298	1,274,885	2,674,026	3,172,474	498,448
2,000	1,766,825	1,113,971	1,561,233	1,400,959	2,675,204	3,328,058	652,854
2,001	1,781,998	1,101,802	1,427,389	1,287,478	2,529,191	3,209,387	680,196
2,002	1,717,559	1,010,449	1,185,871	1,107,855	2,196,320	2,903,430	707,110
2,003	1,630,742	833,654	935,700	856,932	1,771,369	2,566,442	795,073

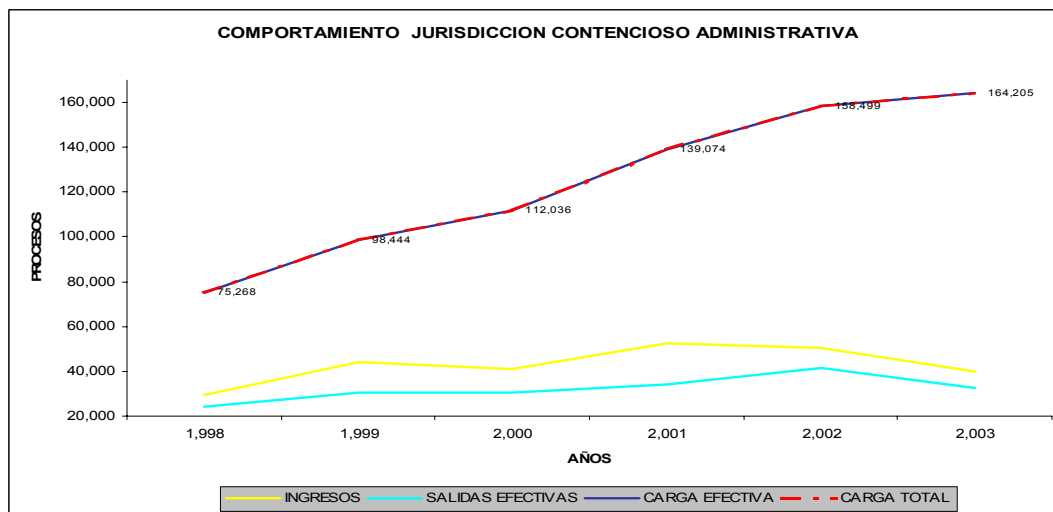
\* Año 2003 Consolidado a Septiembre



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica No. 2 Situación de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Ordinaria 1998 –2003**

- En la **contencioso administrativa**, de la carga total de 164.205 asuntos registrados en el año 2003, que corresponden al 5.93% de la carga global de la Rama Judicial, el 100% tuvieron trámite, esto es, que no se presentó atraso por inactividad.

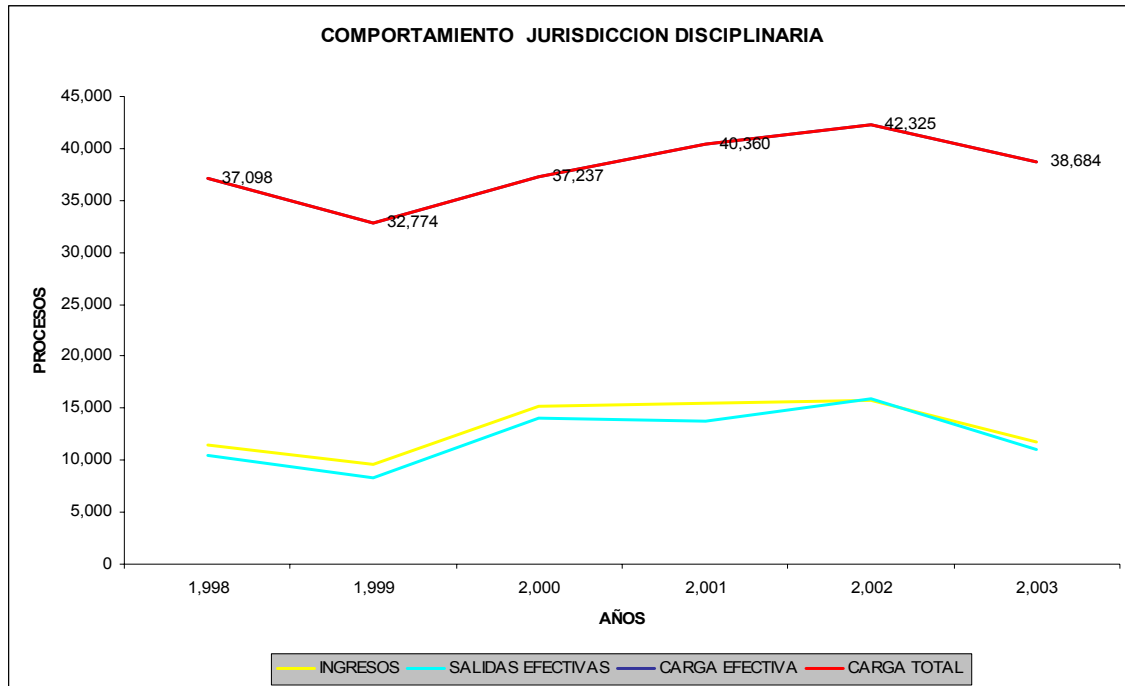


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

**Gráfica No. 3 Situación de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Contencioso Administrativa 1998 –2003**



- En la **disciplinaria**, de la carga total de 38.684 asuntos registrados en el año 2003, que corresponden al 1.40% de la carga global de la Rama Judicial, el 100% tuvieron trámite, esto es, que no se presentó atraso por inactividad.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica No. 4 Situación de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Disciplinaria 1998 –2003**

### 3.2 ATRASO POR CONGESTIÓN:

#### 3.2.1 Consolidado global de las Jurisdicciones:

El comportamiento de la carga total en las diferentes jurisdicciones en los despachos mencionados durante el periodo 1998-2003 muestra una tendencia ligeramente descendente en el número total de asuntos al pasar de 2'845.542 a 2'768.921, para un decrecimiento del 2.7%

El comportamiento de la carga efectiva en las diferentes jurisdicciones en el periodo 1998-2003 igualmente muestra una tendencia descendente en el número de asuntos activos, al pasar de 2'470.535 a 1'974.258, para un decrecimiento del 20%.

Al observar el comportamiento de la relación entre los ingresos y los egresos efectivos se registra una disminución en la diferencia o brecha entre estas variables, al pasar de 188.724 asuntos en 1998 a 86.550 en el 2003. Es decir, que la capacidad de respuesta de la Rama Judicial medida en un periodo anual se ha ido acercando a la demanda de justicia en el mismo lapso.

### 3.2.2 Análisis por jurisdicciones:

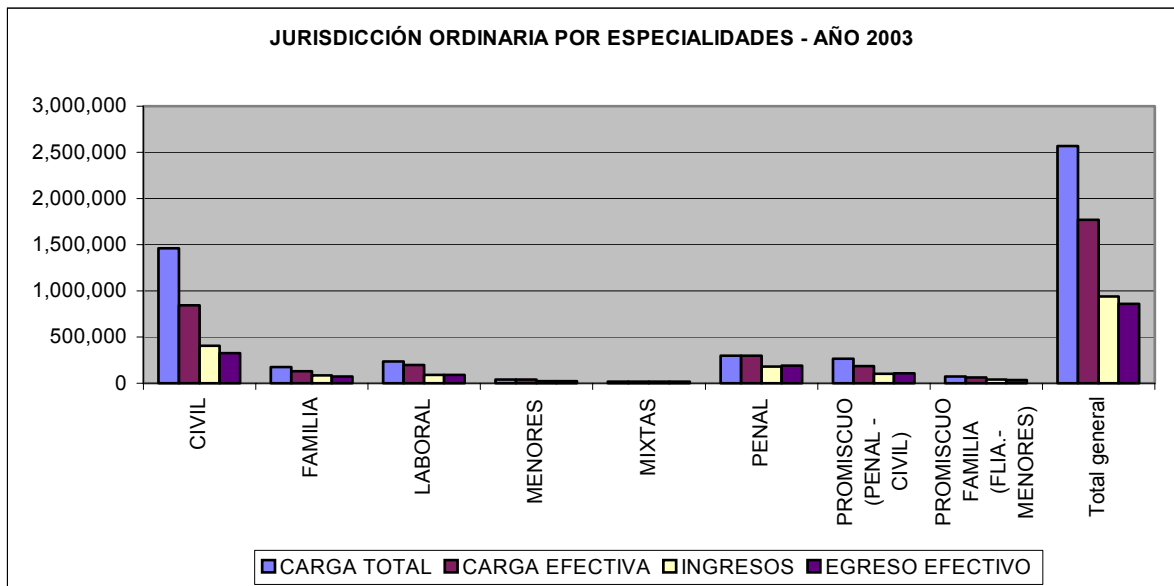
- **En la jurisdicción ordinaria:**

La carga total pasó de 2'751.349 asuntos registrados en el año 1998 a 2'566.032 en el 2003; decrecimiento del 6.7%

La carga efectiva pasó de 2'358.169 a 1'771.369; decrecimiento del 25%

La brecha entre ingresos y egresos efectivos disminuyó de 181.992 a 78.768 asuntos.

- ▶ **Por especialidad:**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica No. 5 Jurisdicción Ordinaria por especialidades - 2003**

- **Civil:** La carga efectiva asciende a 841.094 asuntos equivalentes al 47.48% de los asuntos de toda la jurisdicción ordinaria.
- **Penal:** La carga efectiva que es de 299.646 equivale al 16.92%.
- **Promiscuo:** La carga efectiva que es de 185.260 equivale al 10.46%.
- **Laboral:** La carga efectiva que es de 196.519 equivale al 11.09%.
- **Familia:** La carga efectiva que es de 128.796 equivale al 7.27%.
- **Menores:** La carga efectiva que es de 37.956 equivale al 2.14%.
- **Promiscuos de Familia:** La carga efectiva que es de 63.657 equivale al 3.59%.
- **Salas Mixtas:** La carga efectiva que es de 18.441 equivale al 1.04%.

► **Distribución de la Carga Total por Distritos**

La mayor carga total de procesos se registra en el Distrito de Bogotá, con 621.293 procesos, es decir el 24.21% del total nacional.

Le siguen en su orden: Cali 236.537 procesos y el 9.22%; Medellín con 191.115 y el 7.45%, Barranquilla con 170.089 procesos y el 6.63% y Bucaramanga con 160.661 procesos y el 6.26%, como se aprecia en la siguiente tabla.

AÑO 2003

DISTRITO	CARGA TOTAL	CARGA EFECTIVA	INGRESOS	EGRESO EFECTIVO
BOGOTA	684,505	460,950	219,208	171,709
CALI	320,018	136,079	61,581	54,150
BARRANQUILLA	286,009	116,845	55,589	59,959
BUCARAMANGA	244,787	76,875	31,658	31,557
MEDELLIN	228,082	164,648	87,296	81,441
IBAGUE	179,448	73,361	43,148	42,077
BUGA	155,690	50,248	29,384	31,082
CARTAGENA	142,644	39,880	22,836	20,162
PASTO	122,092	48,042	27,663	24,809
CUNDINAMARCA	119,190	80,330	45,699	44,229
NEIVA	105,398	44,078	27,630	28,442
MANIZALES	85,246	40,516	28,881	27,358
TUNJA	84,981	35,365	21,178	22,630
SANTA ROSA DE VITERBO	84,632	25,904	14,384	12,160
CUCUTA	80,858	40,466	22,258	18,817
VILLAVICENCIO	74,017	42,061	22,072	22,211
SANTA MARTA	69,609	33,999	21,594	20,747
ARMENIA	69,197	30,913	19,964	17,788
POPAYAN	64,723	33,531	22,199	20,452
MONTERIA	63,868	29,712	20,248	15,839
ANTIOQUIA	63,803	41,290	26,566	26,143
VALLEDUPAR	60,483	29,962	18,474	16,489
PEREIRA	49,037	22,151	8,394	9,255
SINCELEJO	47,282	20,960	12,322	12,741
SAN GIL	30,361	10,379	5,551	4,863
FLORENCIA	23,332	13,339	8,370	7,995
YOPAL	16,264	8,751	2,300	2,200
RIOHACHA	16,152	4,810	2,121	1,808
QUIBDO	11,621	5,250	1,155	1,028
ARAUCA	6,618	4,360	2,069	2,525
PAMPLONA	4,162	3,329	2,554	2,566
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3,968	2,985	1,354	1,700
Total	3,598,077	1,771,369	935,700	856,932

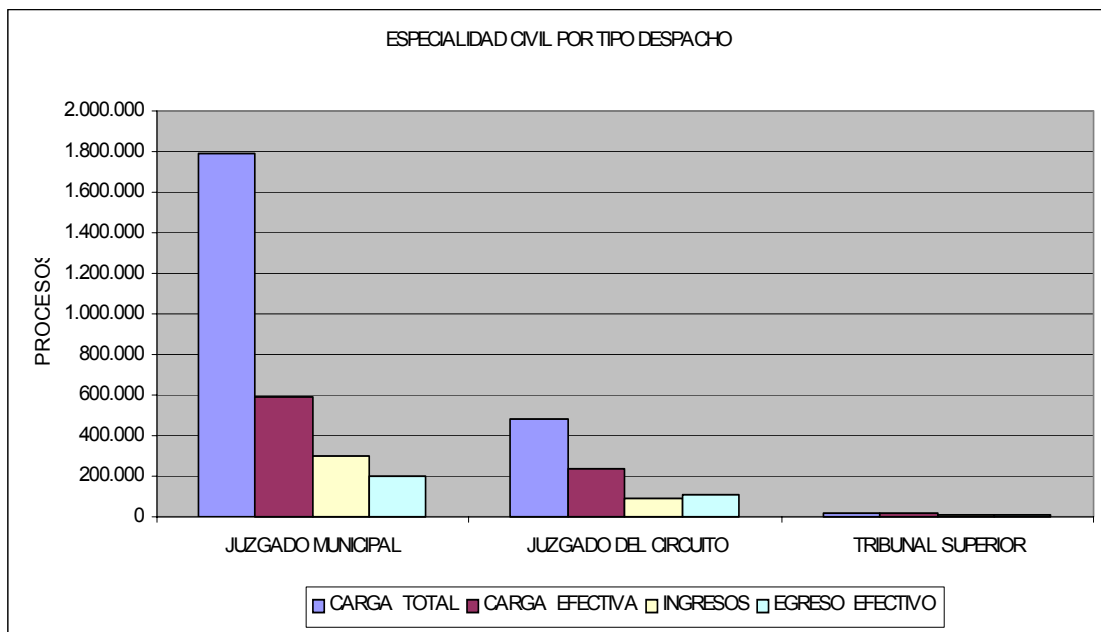
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Tabla No. 6 –Jurisdicción Ordinaria por Distritos - 2003**

## ESPECIALIDAD CIVIL

Dado que la información evidencia que la civil es la especialidad más congestionada dentro de la jurisdicción ordinaria, vale la pena profundizar su análisis

Si observamos esta **especialidad**, por tipo de despacho, se observa que la mayor carga efectiva se concentra en los juzgados municipales con 590.924 asuntos equivalentes al 70%, le siguen los civiles del circuito con 235.764 asuntos equivalentes al 28%. Esta situación se explica primordialmente por la actualización de las cuantías en materia civil y el incremento de los topes, con lo que un gran volumen de asuntos pasó a ser competencia de los juzgados municipales.

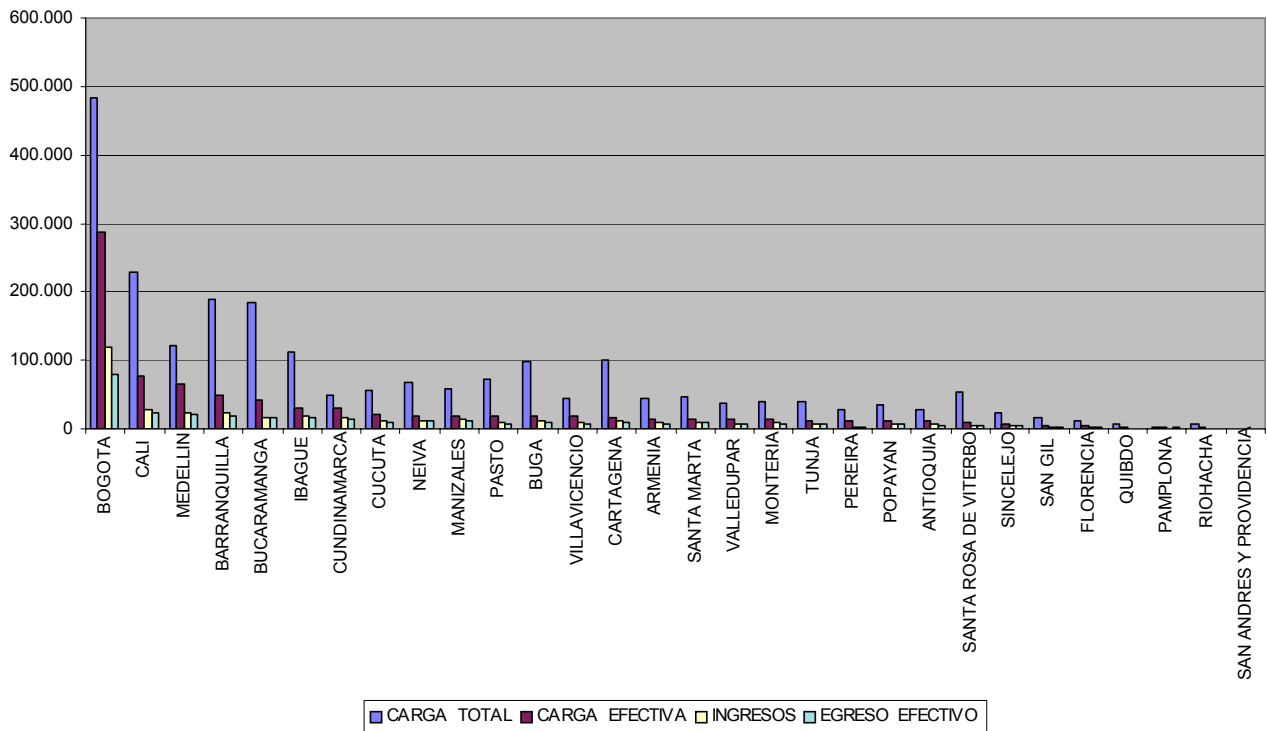


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica No. 6 Especialidad Civil por tipo de despacho 2003**

La mayor carga efectiva se registra en Bogotá con 287.947 asuntos, es decir, el 34.23% del total de la jurisdicción.

Le siguen, en su orden, Cali con el 9.12%, Medellín con el 7.69%, Barranquilla con el 5.83% y Bucaramanga con el 5.01%, como se presenta en el siguiente gráfico



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica 7. Distribución de la carga y movimiento de asuntos en la Especialidad Civil por Distritos**

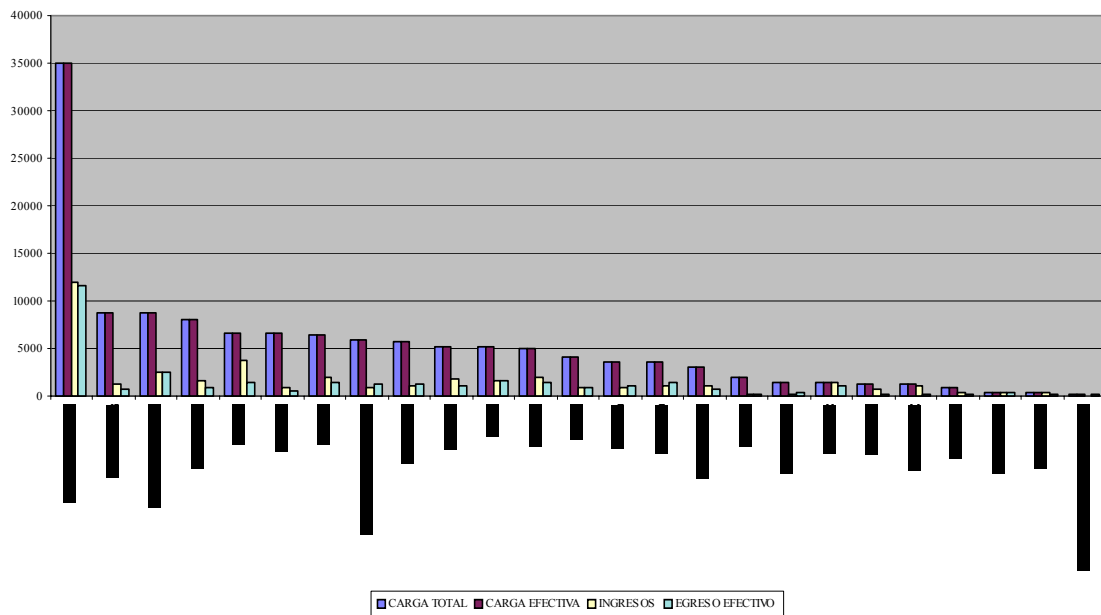
- **En la jurisdicción contencioso administrativa:**

El comportamiento en el periodo 1998-2003 muestra una fuerte tendencia ascendente en el número de asuntos activos al pasar de 75.268 a 164.205, es decir, con un incremento del 118%.

El aumento de la carga laboral efectiva en esta jurisdicción se explica en el desarrollo legal de las acciones constitucionales de cumplimiento (Ley 393 de 1997), y populares y de grupo (Ley 472 de 1998), unido a los conflictos que generan las medidas de los administradores del Estado, tales como privatizaciones, reestructuración de los organismos públicos, regulaciones de contenido laboral y prestacional, renovación de la nómina por cambios de las administraciones departamental y municipal, etc.

- **Análisis por Distritos Administrativos:**

- La mayor carga efectiva se registra en el Tribunal de Cundinamarca con 35.084 asuntos, es decir, **el 21.37% del total nacional.**
- Le siguen Santander (5.35%), Valle del Cauca (5.30%), Atlántico (4.85%), Cesar (5.11%), Boyacá (4.%), Sucre (3.88%) y Norte de Santander (3.58%).



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

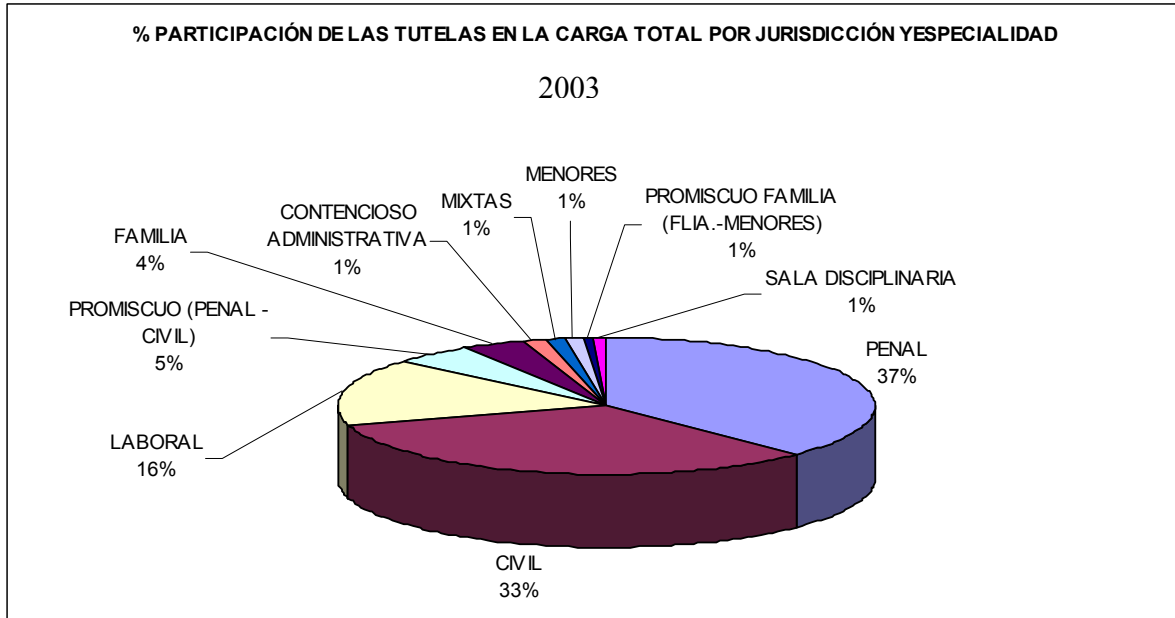
**Gráfica 8. Jurisdicción Contencioso Administrativa por Distritos - 2003**

- **En la jurisdicción disciplinaria:**

La carga total durante el periodo varió de 37.098 asuntos registrada en el año 1998 a 38.684 en el 2003, esto es, tuvo un incremento del 4.27%.

### 3.3 LA TUTELA

La estadística muestra que el 37% de las tutelas se presentan ante los despachos penales, el 33% ante los civiles, el 16% ante los laborales, el 5% ante los juzgados promiscuos, el 4% ante los de familia, y en proporción del 1% ante los despachos de magistrados de salas mixtas, tribunales administrativos y salas jurisdiccionales disciplinarias y ante los despachos de menores y promiscuos de familia.



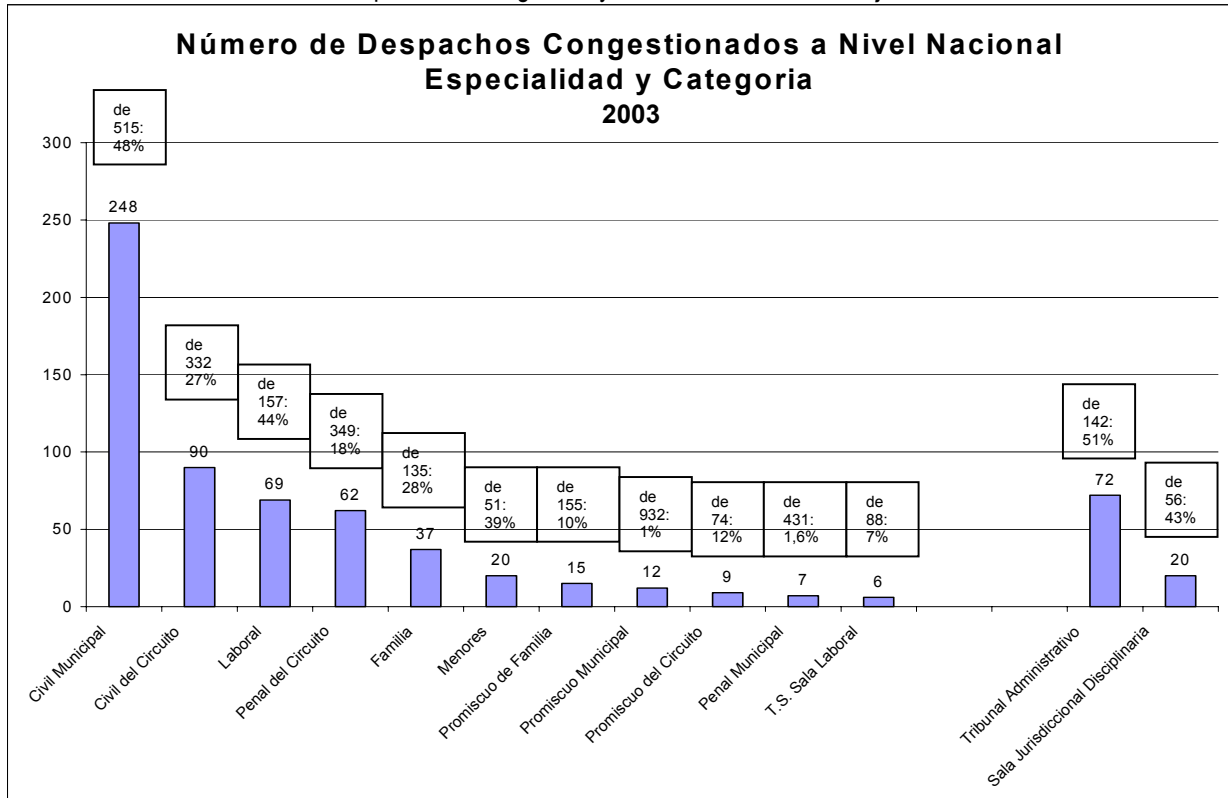
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica 9. Participación de la tutela por tipo de despacho - 2003**

### 3.4 DESPACHOS CONGESTIONADOS

A continuación se presenta los resultados de la metodología adoptada para identificar los despachos congestionados, que son susceptibles de medidas transitorias o permanentes para superar este estado

Los datos estadísticos muestran que existe congestión y acumulación de asuntos judiciales así:



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica 10. Despachos congestionados por especialidad y jurisdicción - 2003**



- **En la jurisdicción ordinaria:**

Para la jurisdicción ordinaria, si discriminamos los despachos congestionados por distrito judicial, se puede identificar que los distritos con mas despachos congestionados son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga e Ibagué, principalmente en los juzgados civiles municipales y del circuito como se muestra en la siguiente tabla

DISTRITO JUDICIAL	CIVIL CIRCUITO	CIVIL MUNICIPAL	FAMILIA	LABORAL	MENORES	PENAL CIRCUITO	PENAL MUNICIPAL	PROMISCOO CIRCUITO	PROMISCOO MUNICIPAL	PROMISCOO FAMILIA	TRIBUNAL SUPERIOR	TOTAL
BOGOTÁ	35	60	20	19	7	22						163
MEDELLÍN	15	23	8	13	5	16			2			82
CALI	12	28	6	10		9						65
BARRANQUILLA	2	22	1	9		8	4	3	1		3	53
BUCARAMANGA	7	13		1	2	4						27
IBAGUÉ	2	12		4	1		2			2	1	24
CUNDINAMARCA	5	7				2			2	3		19
CÚCUTA	1	10				3		1				15
VILLAVICENCIO	4	7	2		1		1					15
ARMENIA	2	7		2	1	1				1		14
CARTAGENA	1	6		1		1		1	1			11
NEIVA		10										10
SANTA MARTA		6		4								10
PASTO		6						1		1		8
MANIZALES		6			1							7
MONTERÍA	1	5		1								7
SINCELEJO		2						2	1	2		7
VALLEDUPAR		6										6
PEREIRA		5		1								6
POPAYÁN		3		2	1							6
TUNJA	1	2		2	1							6
BUGA	2								1		2	5
STA. ROSA DE VITERBO		2					1					3
ANTIOQUIA										2		2
FLORENCIA								1		1		2
ARC. S. ANDRÉS										1		1
YOPAL									1			1
ARAUCA												0
PAMPLONA												0
QUIBDÓ												0
RIOHACHA												0
SAN GIL												0
<b>TOTALES</b>	<b>90</b>	<b>248</b>	<b>37</b>	<b>69</b>	<b>20</b>	<b>66</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>575</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Tabla No. 7 – Distribución de los despachos congestionados en la Jurisdicción Ordinaria, por Distrito Judicial y áreaDe atención**

Los juzgados con mayor índice de congestión se presentan en civiles municipales y del circuito de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga e Ibagué.

- **En la jurisdicción contencioso administrativa:**

Se puede observar que Tribunal Administrativo de Cundinamarca requiere con urgencia de medidas de descongestión, dado que posee el 17 despachos congestionados, le siguen en su orden, Valle del Cauca, Huila, Atlántico y Santander.

<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>NUMERO DE DESPACHOS CONGESTIONADOS</b>
CUNDINAMARCA	17
VALLE DEL CAUCA	5
HUILA	5
ATLÁNTICO	4
SANTANDER	4
META	4
N. DE SANTANDER	4
NARIÑO	4
CAUCA	4
QUINDÍO	3
CÓRDOBA	3
SUCRE	3
BOYACA	3
CESAR	3
TOLIMA	2
MAGDALENA	2
CHOCO	2
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Tabla No. 8 – Distribución de los despachos congestionados en la Jurisdicción Contencioso Administrativa por Tribunal Administrativo**

Tribunales administrativos con mayor índice de congestión: Cundinamarca, Valle del Cauca, Huila, Atlántico, Boyacá.

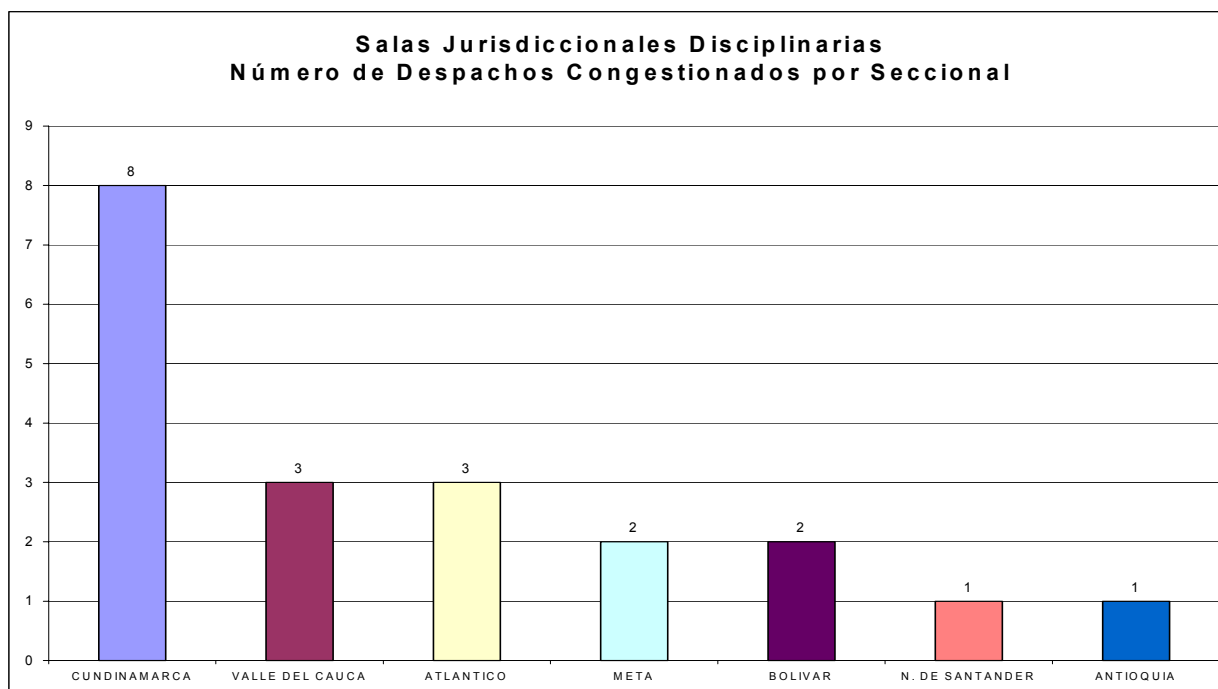
- **En la jurisdicción disciplinaria:**

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	NÚMERO DE DESPACHOS CONGESTIONADOS
CUNDINAMARCA	8
VALLE DEL CAUCA	3
ATLÁNTICO	3
META	2
BOLIVAR	2
N. DE SANTANDER	1
ANTIOQUIA	1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Tabla No. 9 – Distribución de los despachos congestionados en la Jurisdicción Disciplinaria por Consejo Seccional**

Salas jurisdiccionales disciplinarias con mayor índice de congestión: Cundinamarca, Valle del Cauca, Atlántico, Meta y Bolívar.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

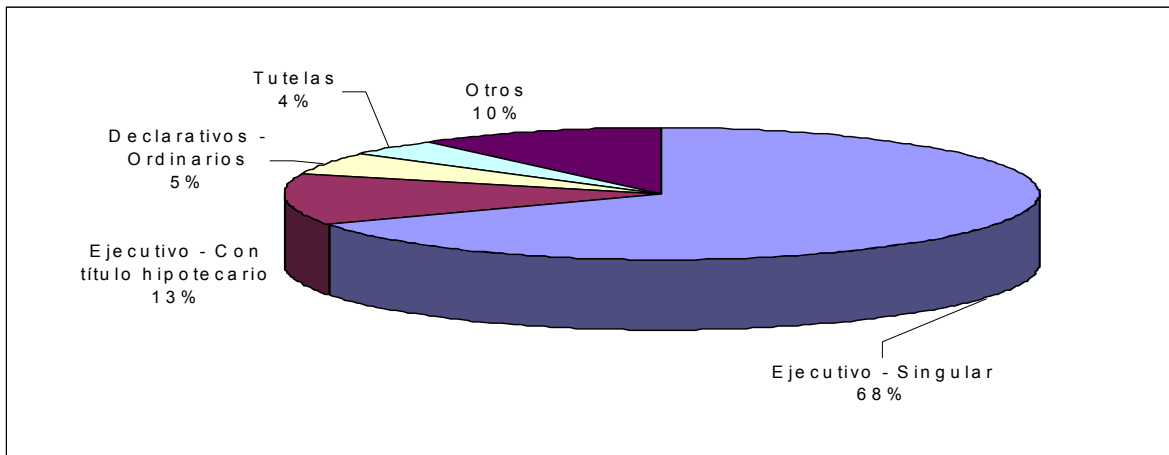
**Gráfica 11. Despachos congestionados en la jurisdicción disciplinaria - 2003**

### 3.4.1 Análisis según las causas de la congestión

- *Atraso por congestión generada por acumulación histórica: 124 despachos*
- *Atraso por congestión generada en acumulación histórica e ingreso excesivo: 305 despachos*
- *Atraso por congestión generada por acumulación histórica y bajo rendimiento (-50%): 178 despachos*
- *Atraso por congestión generada acumulación histórica, ingreso excesivo y bajo rendimiento (-50%): 60 despachos*

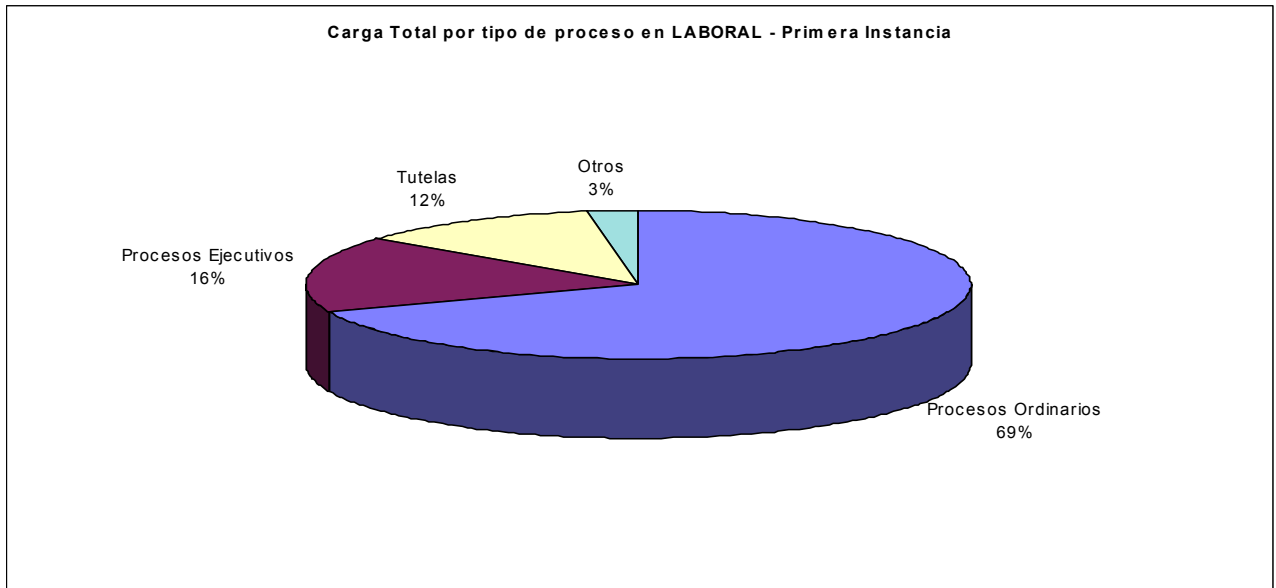
### 3.4.2 Análisis según la naturaleza de los asuntos:

A continuación se presenta la conformación de la carga total de las especialidades civil, penal y laboral y las jurisdicciones contencioso administrativa y disciplinaria, con la participación de los principales tipos de asuntos que cada área atiende.



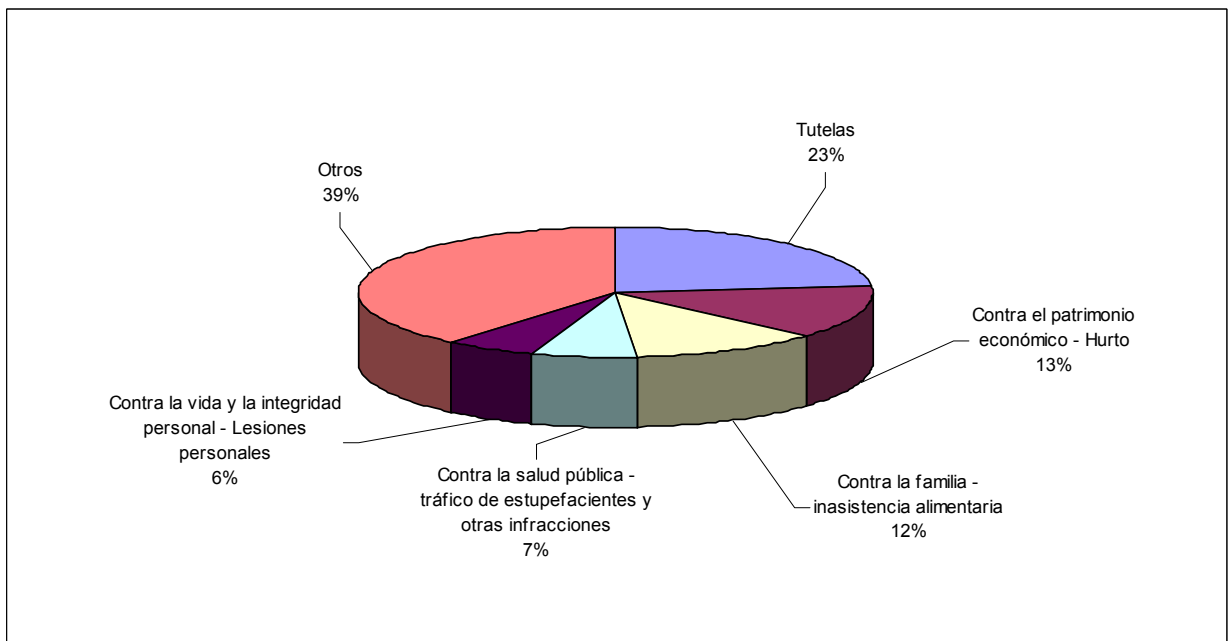
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica 11. Naturaleza de los asuntos en la Especialidad Civil 2003**



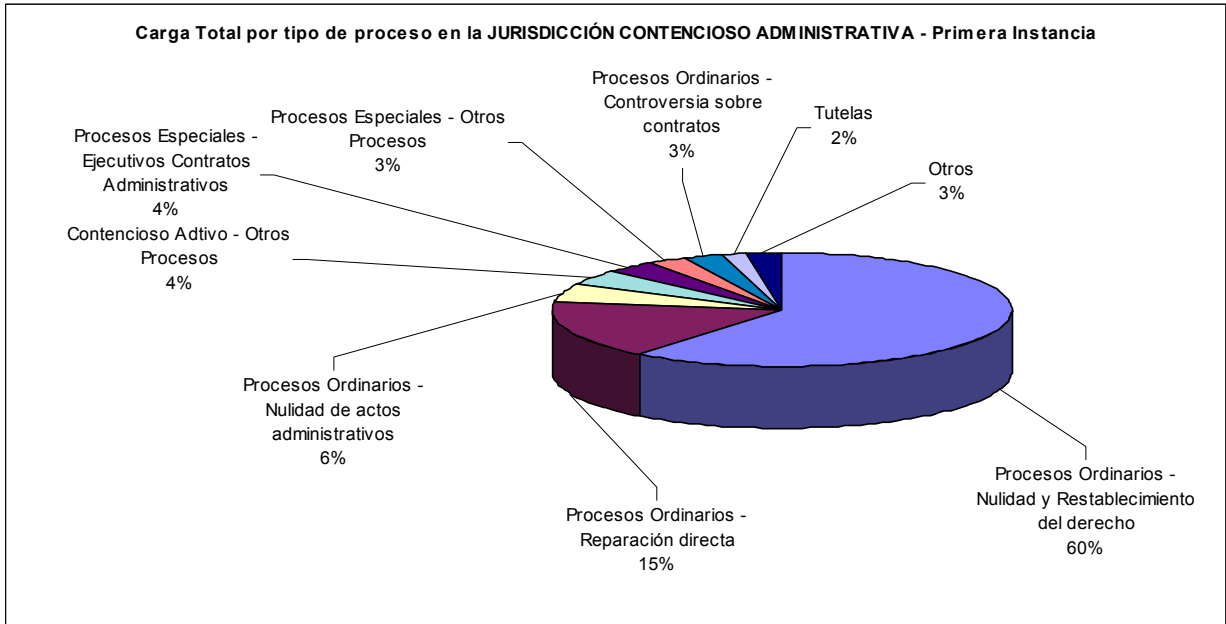
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica 12. Naturaleza de los asuntos en la Especialidad Laboral 2003**



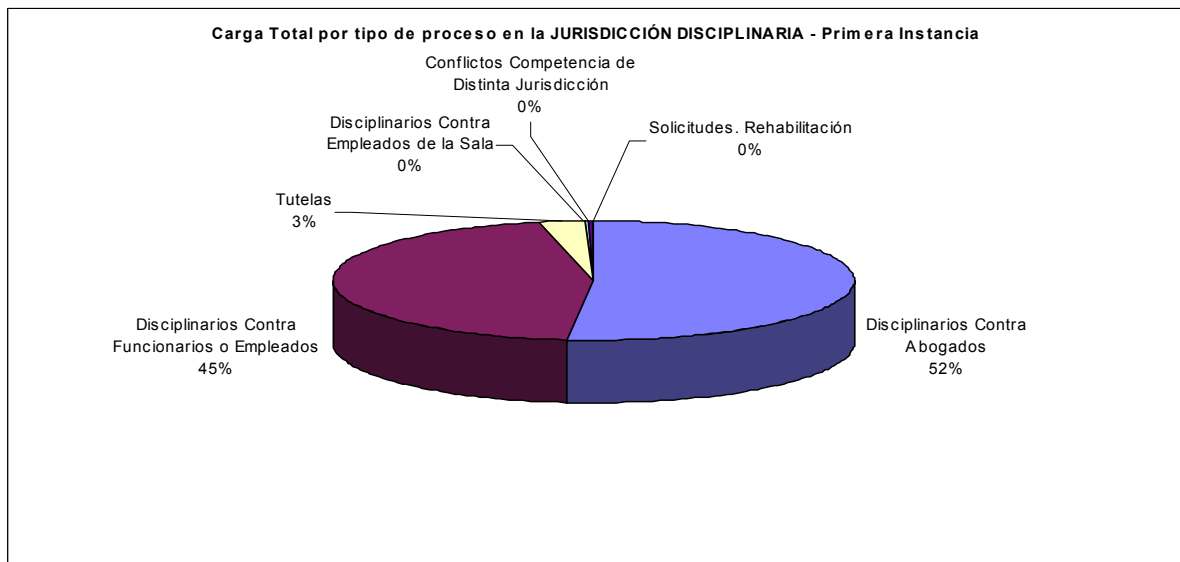
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica 13. Naturaleza de los asuntos en la Especialidad Penal 2003**



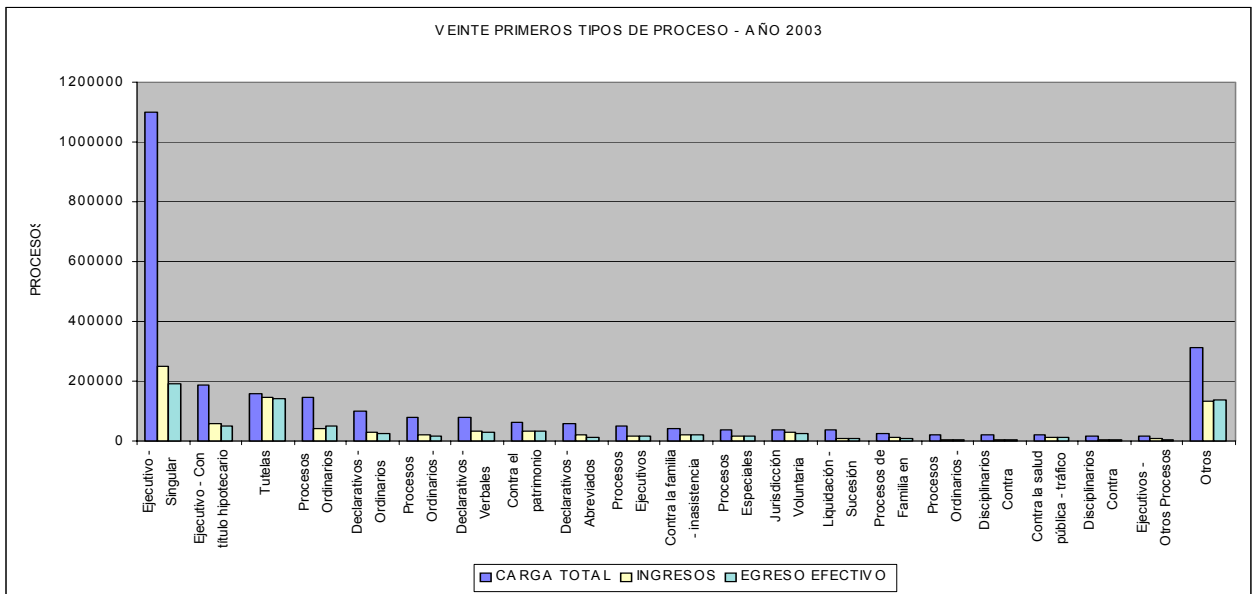
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica 14. Naturaleza de los asuntos en la Jurisdicción Contencioso Administrativa 2003**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica 15. Naturaleza de los asuntos en la Jurisdicción Disciplinaria 2003**

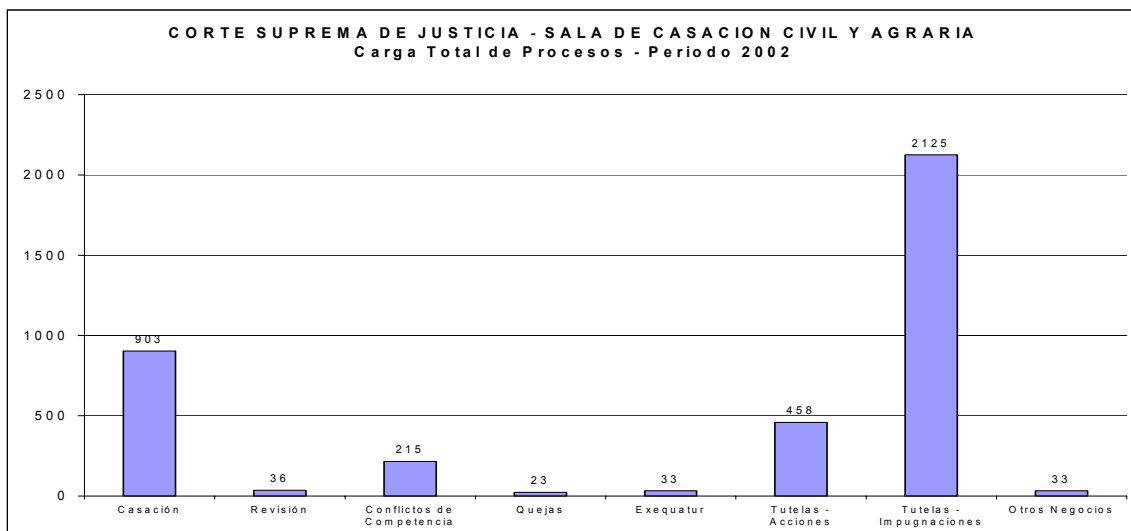


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

**Gráfica 16. Naturaleza de los veinte (20) asuntos más recurrentes 2003**

### 3.5 ANÁLISIS EN LAS ALTAS CORTES

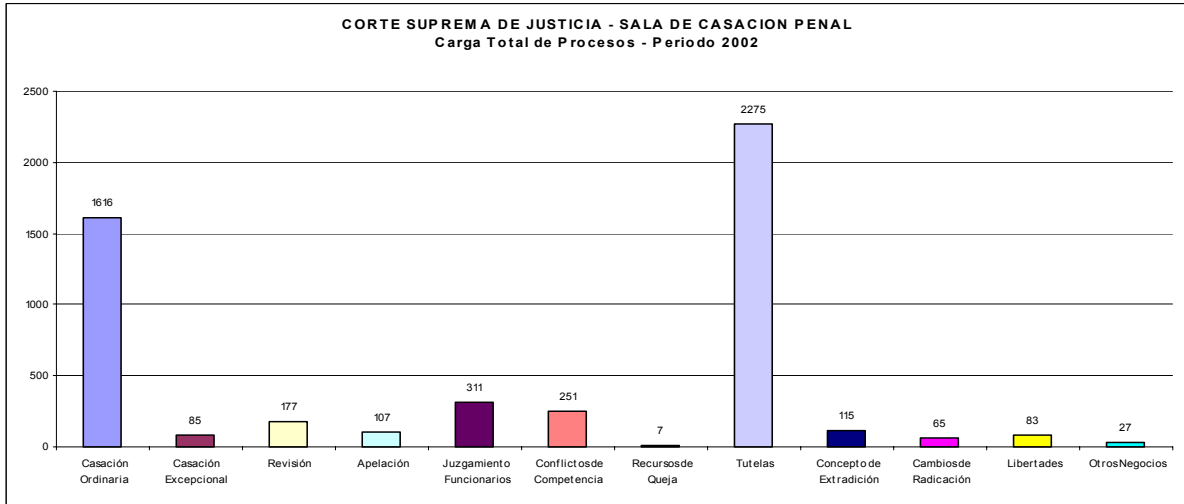
Las siguientes gráficas presentan el estado de los asuntos en las diferentes Cortes, teniendo en cuenta la información reportada por las mismas. Es de anotar que el índice de rendimiento corresponde al esfuerzo en cada uno de los despachos considerando al efecto el registro de los correspondientes proyectos, y el índice de evacuación a la solución definitiva de asuntos por parte de la Corporación o Sala especializada:



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

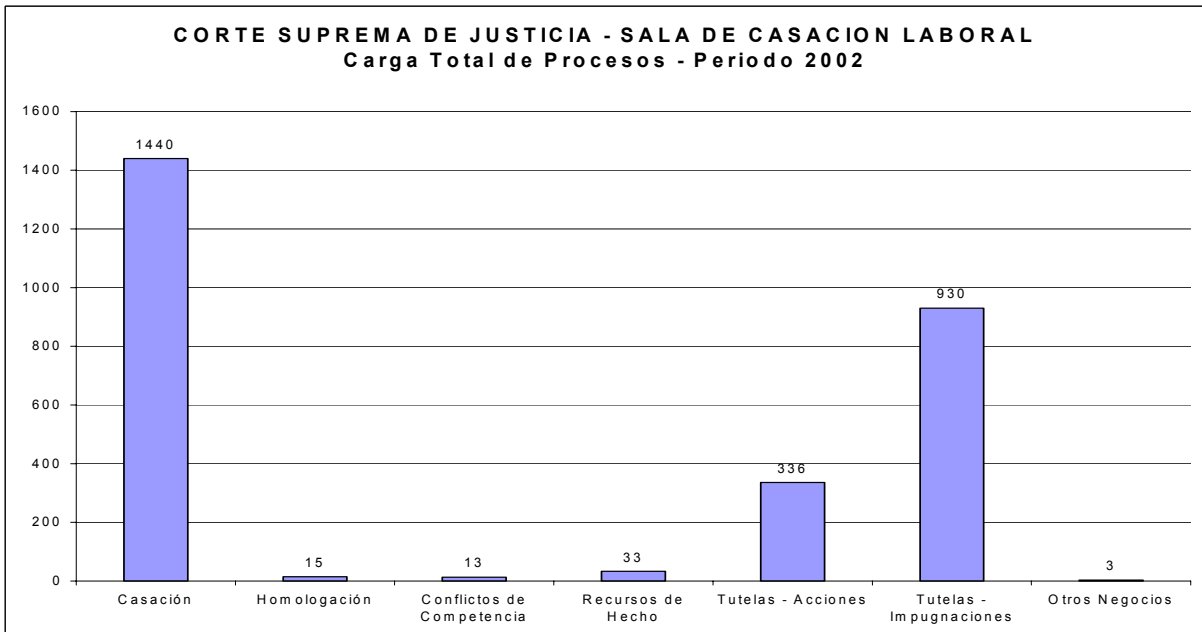


La carga total de la Sala de Casación Civil y Agraria, integrada por seis magistrados, en el 2002 fue de 3.826 procesos, distribuida así: 68% de tutelas; 24% de casaciones; 6% de conflictos de competencia; 0,9% conflictos de competencia



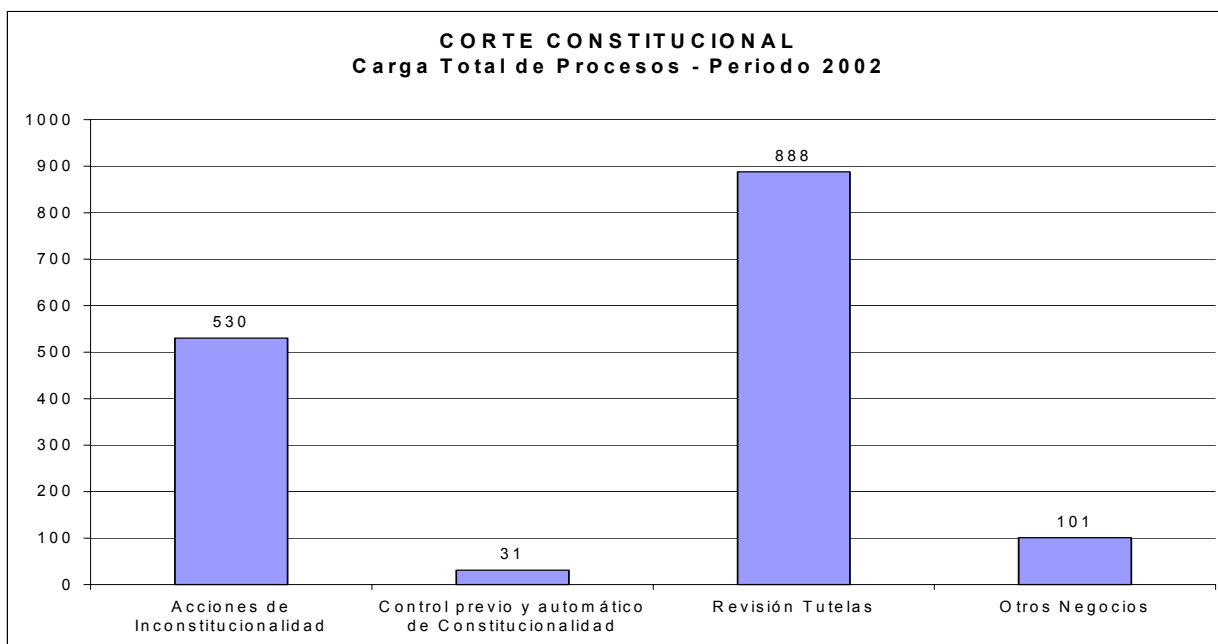
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

La Sala de Casación Penal, integrada por 9 magistrados, tuvo una carga total de 5.119 asuntos, distribuidos así: el 44% son tutelas, el 31% son casaciones, el 6% son juzgamientos de funcionarios, el 5% son conflictos de competencia, el 3% son revisiones; el 2% son conceptos de extradición, el 2% son casaciones excepcionales y los restantes equivalen a un 7%

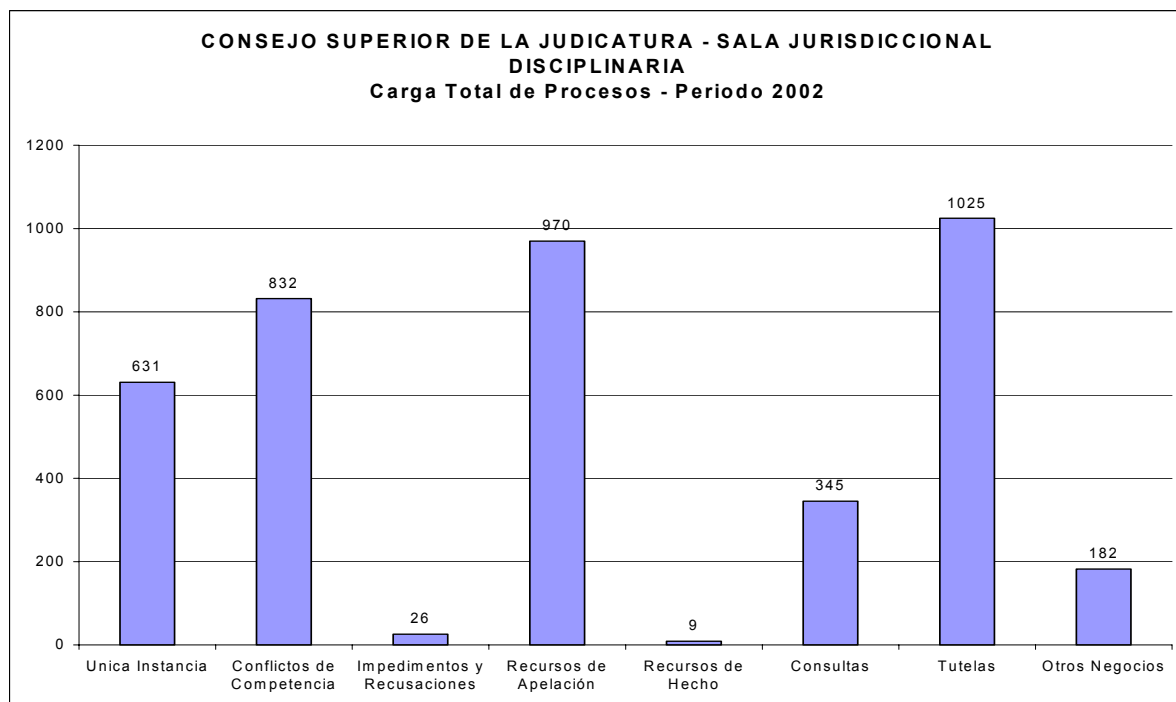


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial





Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
 Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial

A continuación presentamos a nivel informativo, un resumen comparativo del índice de rendimiento, de evacuación y la carga total para las Altas Cortes, el análisis de congestión para ellas, significa profundizar más en la naturaleza de los asuntos y requiere un tratamiento especial que se realizará en otra oportunidad.

CUADRO RESUMEN DE ALTAS CORTES - AÑO 2002

CORPORACIÓN	INDICE DE RENDIMIENTO	INDICE DE EVACUACIÓN	CARGA TOTAL
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>			
SALA DE CASACIÓN CIVIL Y AGRARIA	90%	70%	3826
SALA DE CASACIÓN PENAL	68%	68%	5119
SALA DE CASACION LABORAL	99%	99%	2770
<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>	85%	77%	1550
<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA</b>	81%	81%	4020

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura 2003  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico  
Unidad de Administración de la Carrera Judicial

#### 4. POLÍTICAS FORMULADAS Y EJECUTADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA ENFRENTAR EL ATRASO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Como se indicó al inicio del documento, al asumir sus responsabilidades, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se encontró con que la generalidad de los escasos y fragmentarios informes relacionados con la administración de justicia en Colombia se basaban en estadísticas obtenidas por muestreo. De éstas se solían inferir, a partir de eventos particulares, conclusiones que se hacían extensivas a todo el cuerpo de la justicia que no siempre se cumplían con la constancia que se les atribuía. Por tal razón, por primera vez en el manejo de la información de la administración de justicia en el país, la Sala se propuso el diseño de un Sistema Nacional de Estadística para la Rama Judicial.

Como punto de partida, el 30 de septiembre de 1.994 se realizó en cada uno de los Tribunales y Juzgados del país el "Primer Inventario Nacional de Procesos y de la Actividad Judicial" correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1993 y el 30 de septiembre de 1994, el cual incluyendo el análisis de la información, fue publicado<sup>5</sup> y entregado al Congreso de la República junto con el informe general del mismo periodo. Esta experiencia aportó al país una visión de su realidad judicial y le sirvió a la Sala Administrativa del Consejo Superior de instrumento idóneo para orientar sus decisiones en el ejercicio de su función de racionalización y distribución territorial de las estructuras de justicia en el territorio nacional, y de soporte para la planeación, programación, desarrollo y evaluación de propuestas para el mejoramiento de la justicia a través de la optimización del talento humano y la asignación racional, mejoramiento y modernización de los recursos físicos y técnicos requeridos por las corporaciones y despachos judiciales para el ejercicio de sus funciones.

Desde entonces, se ha recopilado la información de manera continua e ininterrumpida perfeccionando cada vez mas el sistema.

<sup>5</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. "Actividad Judicial en Colombia". Ediciones Gustavo Ibáñez C. Ltda., Bogotá, 1995.

## ➤ ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Teniendo en cuenta las diferentes tendencias de la actividad judicial y las situaciones críticas que presenta el análisis de las cargas efectivas e índices de evacuación y acumulación, con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con miras a disminuir el atraso en las diferentes áreas de atención del territorio nacional, ha implementado medidas de diferente orden, que van desde la implementación de mecanismos transitorios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, hasta la adopción de medidas permanentes de reordenamiento, mediante la supresión y creación de despachos judiciales y de cargos.

### 4.1 MEDIDAS PARA SUPERAR EL ATRASO POR CONGESTIÓN GENERADA EN ACUMULACIÓN HISTÓRICA

Actualmente se encuentran en este estado 124 despachos en todo el país.

En consideración a que se trata de congestión debida exclusivamente a la acumulación histórica de asuntos y que el ingreso y el rendimiento de estos despachos son normales, se han aplicado las siguientes medidas:

- Creación transitoria de salas de descongestión
- Creación transitoria de juzgados de descongestión
- Creación transitoria de cargos de descongestión
- Traslado y transformación transitoria de despachos judiciales
- Traslado transitorio de cargos

Desde el año de 1996 hasta el año 2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado medidas transitorias con un costo total de \$32.240'484.365, representados en la creación temporal de 2.206 cargos y la evacuación de aproximadamente 24.352 procesos.

#### 4.1.1 Creación de cargos de descongestión, transformación y traslado transitorio de despachos judiciales

La creación de estos cargos transitorios, se vio reflejada en: Salas, juzgados y cargos de descongestión; traslado y transformación transitoria de despachos judiciales; y, traslado transitorio de cargos, lo cual se presenta a continuación por años y por áreas de atención:

AÑO	MEDIDAS TOMADAS PARA SUPERAR EL ATRASO	DESPACHO	COSTO DE LA MEDIDA	
			\$ CORRIENTES	\$ DE 2003
1996	Creación de 20 cargos de descongestión	Sala Disciplinaria Consejo seccional de la judicatura de Cundinamarca	648.952.826	1.298.425.022
1997	Extensión de medida anterior	Sala Disciplinaria Consejo seccional de la judicatura de Cundinamarca	324.476.413	551.643.001
1998	Creación de 20 cargos de descongestión	Sala Disciplinaria Consejo seccional de la judicatura de Cundinamarca	1.297.905.652	1.890.888.188
	Creación Sala de descongestión. 3 Magistrados y sus auxiliares	Sala laboral del Tribunal Superior de Barranquilla	216.505.686	315.422.037

AÑO	MEDIDAS TOMADAS PARA SUPERAR EL ATRASO	DESPACHO	COSTO DE LA MEDIDA	
			\$ CORRIENTES	\$ DE 2003
1999	Creación de 192 cargos en 96 juzgados civiles	Juzgados civiles de Bogotá 41, Medellín 17, Cali 15, Barranquilla 14 y Bucaramanga 9	1.843.546.848	2.459.046.082
	Creación Sala civil de descongestión. 7 Magistrados y sus auxiliares	Tribunal Superior de Bogotá	252.589.967	336.921.391
	Creación de 40 cargos (jueces y escribientes) en 20 juzgados	Juzgados laborales de Bogotá	384.072.260	512.301.267
	Creación Sala laboral de descongestión. 7 Magistrados y sus auxiliares	Tribunal Superior de Bogotá	252.589.967	336.921.391
	Creación de 7 cargos de magistrado con su auxiliar y 4 cargos de apoyo. Extensión medida de 1998	Sala laboral del Tribunal Superior de Barranquilla	411.517.431	548.909.472
	Creación de 76 cargos (jueces y escribientes) en 17 juzgados y creación de una Sala de Descongestión con 10 cargos (5 magistrados y 5 secretarías)	Tribunal Superior de Bogotá - Foncolpuertos	3.090.440.766	4.122.236.583
	Creación de 28 cargos (jueces y escribientes)	14 despachos penales en Bogotá de circuito especializado	146.698.505	195.676.277
	Creación de 34 cargos, representados en dos salas de descongestión (7 magistrados con sus auxiliares y 6 cargos de apoyo)	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	528.297.101	704.678.006
2000	Creación de 22 cargos de descongestión. Extensión de medida anterior	Sala Disciplinaria consejo seccional de la judicatura de Cundinamarca	227.941.268	279.545.337
	Creación de 24 cargos (jueces y escribientes)	Juzgados penales del circuito especializado	374.263.376	458.993.593
	Creación de 6 cargos (magistrados y auxiliares)	Sala penal del Tribunal Superior de Bogotá	234.547.827	287.647.568
	Creación de 6 cargos (magistrados y auxiliares)	Sala penal del Tribunal Superior de Medellín	234.547.827	287.647.568
	Creación de 3 cargos de Abogado Asistente	Sala penal de la Corte Suprema de Justicia	190.300.643	233.383.178
	Creación de doce cargos (jueces y escribientes)	Juzgados civiles de Bogotá	93.457.583	114.615.628
	Creación de una sala de descongestión (6 magistrados con su auxiliar) y 2 cargos para la secretaría	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	393.548.333	482.644.509
	Creación de una sala de descongestión (6 magistrados con su auxiliar) y 2 cargos para la secretaría	Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá	409.680.254	502.428.568
	Extensión de medida de 1999	Tribunal Superior de Bogotá - Foncolpuertos	1.136.347.338	1.393.607.233
	Creación de Salas de descongestión	Tribunales Administrativos de Bogotá (14 magistrados), Medellín (10 magistrados), Barranquilla (10 magistrados), Cali (5 Magistrados) y Bucaramanga (5 magistrados), todos con su correspondiente auxiliar	2.797.768.423	3.431.160.686
	Creación de 15 cargos para las secciones segunda (14) y cuarta (1)	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	126.368.567	154.977.394



AÑO	MEDIDAS TOMADAS PARA SUPERAR EL ATRASO	DESPACHO	COSTO DE LA MEDIDA	
			\$ CORRIENTES	\$ DE 2003
2001	Creación de dos cargos en un despacho	Juzgado civil del circuito de Dosquebradas	15.623.325	17.800.302
	Creación de un juzgado promiscuo del circuito	Circuito de Soledad. Distrito Judicial de Barranquilla	26.594.449	30.300.158
	Creación de 1 cargo de juez (de descongestión) y otro de escribiente	Juzgado penal del circuito de Zipaquirá	114.290.193	130.215.555
	Creación transitoria de 19 cargos	Juzgados penales del circuito especializado de Bogotá	215.461.108	245.483.773
	Creación de 50 cargos de descongestión (21 jueces, 21 asistentes administrativos y 8 cargos en centros de servicios administrativos)	Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cúcuta y 9 ciudades más.	391.689.550	446.268.144
	Extensión de medida de 2000	Tribunal Superior de Bogotá - Foncolpuertos	1.900.130.054	2.164.896.951
	Extensión de medida de 2000	Tribunales Administrativos de Bogotá (14 magistrados), Medellín (10 magistrados), Barranquilla (10 magistrados), Cali (5 Magistrados) y Bucaramanga (5 magistrados), todos con su correspondiente auxiliar	3.664.855.529	4.175.521.851
	Creación de 13 cargos para las secciones segunda (6), tercera (6) y cuarta (1)	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	210.567.452	239.908.228
	Creación de 34 cargos, para las secciones segunda, tercera y quinta	Consejo de Estado	1.011.312.399	1.152.230.146
	Creación de 4 cargos	Corte Constitucional	63.183.507	71.987.589

AÑO	MEDIDAS TOMADAS PARA SUPERAR EL ATRASO	DESPACHO	COSTO DE LA MEDIDA	
			\$ CORRIENTES	\$ DE 2003
2002	Creación de 8 cargos	Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo seccional de la Judicatura de Cundinamarca	20.899.743	22.257.447
	Creación de 71 cargos	Juzgados penales del circuito especializado de Bogotá, Medellín, Antioquia, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Santa Marta, Manizales y Villavicencio	639.579.960	681.128.818
	Creación de 44 cargos y algunas transformaciones transitorias	Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Tunja, Villavicencio, Valledupar y Buga.	490.551.399	522.418.955
	Creación de un cargo	Juzgado penal del Circuito de Fusagasuga	6.071.247	6.465.652
	Creación de 144 cargos así: dos juzgados civiles y un cargo en el existente de Zipaquirá y cargos de apoyo en Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga. Un cargo en Villavicencio	Juzgados civiles del circuito. En Zipaquirá y Villavicencio en juzgados civiles municipales	484.962.284	516.466.756
	Creación de 76 cargos	Juzgados laborales de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga	251.214.689	267.534.280
	Extensión de medida de 1999	Tribunal Superior de Bogotá - Foncolpuertos	1.317.538.298	1.403.129.178
	Extensión de medida de 2001	Circuito de Soledad. Distrito Judicial de Barranquilla	41.455.503	44.148.565
	Creación de un cargo	Juzgado de menores de Villavicencio	3.305.456	3.520.187
	Creación de 61 cargos	Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Secciones segunda y tercera	304.733.766	324.530.102
	Creación de 171 cargos	Tribunales Administrativos de Santander, Norte de Santander, Risaralda, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cesar, Caldas, Cauca, Meta, Nariño, Tolima y Valle	588.914.422	627.171.908
	Creación de 4 cargos	Corte Constitucional	92.822.075	98.852.050
	Creación de 20 cargos	Consejo de Estado. Secciones segunda y tercera y secretarías	335.415.171	357.204.655
	Creación de 5 cargos para las secretarías de la sala penal (3) y de la sala civil (2)	Corte Suprema de Justicia	147.166.473	156.726.808

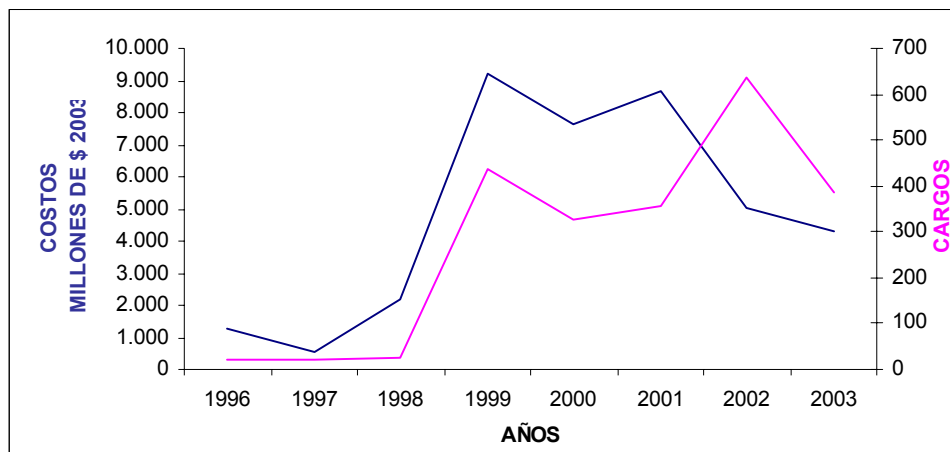
AÑO	MEDIDAS TOMADAS PARA SUPERAR EL ATRASO	DESPACHO	COSTO DE LA MEDIDA	
			\$ CORRIENTES	\$ DE 2003
2003	Creación de 219 cargos, pago de diferencias salariales por traslados transitorios y otros asuntos	Juzgados penales del circuito especializado de 14 distritos judiciales	879.539.171	879.539.171
	Extensión de medida de 2002	Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Tunja, Villavicencio y Valledupar	618.985.792	618.985.792
	Creación de un cargo	Juzgado penal del Circuito de Fusagasuga	20.237.488	20.237.488
	Traslado de cargos de oficial mayor y cubrimiento de diferencias salariales	De juzgados penales municipales de Bogotá, a los juzgados penales del circuito, del circuito especializado y a la sala penal del Tribunal Superior de Bogotá	114.779.595	114.779.595
	Traslado de cargos y cubrimiento de diferencias salariales	De juzgados penales municipales de Medellín a juzgados laborales de Medellín	8.632.862	8.632.862
	Creación de 13 cargos	Foncolpuertos. Creación de 2 juzgados penales del circuito y uno del circuito especializado	228.327.095	228.327.095
	Creación de 89 cargos	Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Secciones segunda y tercera	1.683.975.624	1.683.975.624
	Creación de 5 cargos	Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	38.107.194	38.107.194
	Creación de 6 cargos	Corte Suprema de Justicia	216.610.245	216.610.245
	Creación de 19 cargos	Consejo de Estado	406.802.521	406.802.521
	Creación de 6 cargos	Corte Constitucional	69.782.861	69.782.861

En el cuadro y gráficas siguientes, se presenta el total de cargos creados por *descongestión*, discriminados por año, con sus respectivos costos :

#### RESUMEN DE CARGOS CREADOS POR DESCONGESTION Y COSTOS

AÑO	NUMERO DE CARGOS	COSTO	
		CORRIENTE	\$ DE 2003
1996	20	648.952.826	1.298.425.022
1997	20	324.476.413	551.643.001
1998	26	1.514.411.338	2.206.310.224
1999	437	6.909.752.845	9.216.690.470
2000	327	6.218.771.439	7.626.651.262
2001	355	7.613.707.566	8.674.612.699
2002	636	4.724.630.486	5.031.555.363
2003	385	4.285.780.448	4.285.780.448
<b>TOTAL</b>	<b>2.206</b>	<b>32.240.483.361</b>	<b>38.891.668.489</b>

### MEDIDAS DE DESCONGESTION 1996 – 2003 COSTOS Y CARGOS CREADOS



#### 4.1.2 Redistribución de procesos

Desde 1998 hasta el 2003, de las diferentes áreas de atención se han redistribuido 17.151 procesos, desagregados por años, como presenta a continuación:

##### 1998

En 1998 fueron redistribuidos 799 procesos del área laboral.

##### 2000

En el año 2000 fueron redistribuidos 1.386 procesos, de los cuales 156 fueron del área penal y 1.230 del área civil.

##### 2001

En el 2001 se redistribuyeron 4.811 procesos, así: 2.892 de la jurisdicción contencioso administrativa, 100 del área penal y 419 del área laboral.

##### 2002

En el año 2002 fueron redistribuidos 2.455 procesos, así: del área laboral 1.960 procesos, del área penal 75 y del área civil 120.

##### 2003

En el 2003 se redistribuyeron 7.700 procesos, así: 854 procesos del área penal, 5.596 del área laboral, 530 del área civil, y 720 de la jurisdicción contencioso administrativa.

En los siguientes cuadro y gráfica se presenta el resumen de las medidas de redistribución de procesos en las jurisdicciones ordinaria, contencioso administrativa y disciplinaria.



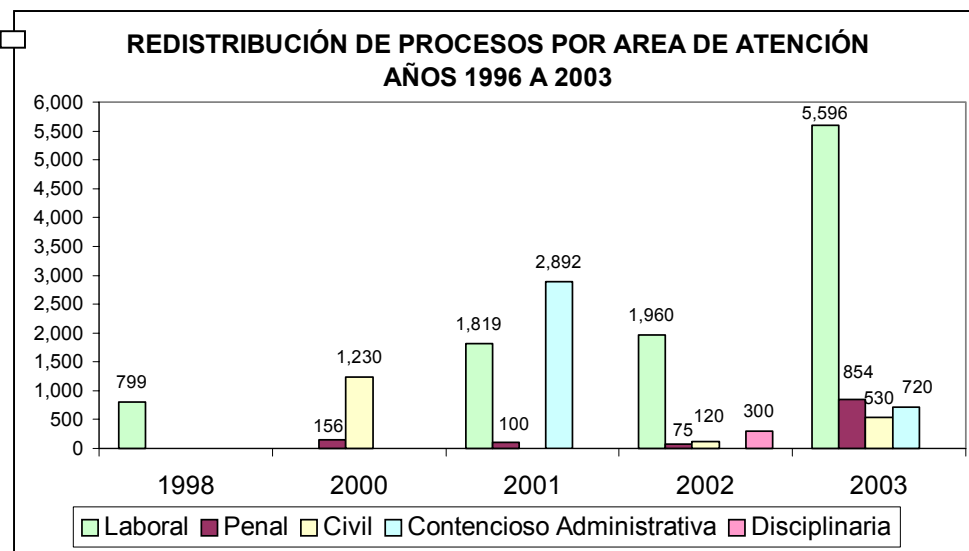


PROCESOS REDISTRIBUIDOS DESDE 1996 HASTA 2003

	AÑOS					TOTALES POR AREA
	1998	2000	2001	2002	2003	
Laboral	799		1,819	1,960	5,596	10,174
Penal		156	100	75	854	1,185
Civil		1,230		120	530	1,880
Contencioso Administrativa			2,892		720	3,612
Disciplinaria				300		300
TOTALES	799	1,386	4,811	2,455	7,700	17,151

En el cuadro anterior se observa que del área laboral se han distribuido un total de 10.174 procesos, seguida por la jurisdicción contencioso administrativa con 3.612; en el área civil 1.880; en la penal 1.880 y, por último, la disciplinaria con 300.

Los anteriores datos se representan gráficamente, así:



4.1.3 Descongestión para la práctica de medidas cautelares

Debido a la demora de más de año y medio en la práctica de una diligencia de restitución de inmueble arrendado ordenada por el Juez Veintidós Civil Municipal de Bogotá, para la cual se comisionó con amplias facultades al Inspector Distrital de Policía de Usaquén, dentro del proceso de tutela la Corte Constitucional estableció que la comisión por parte de los juzgados en las inspecciones de policía para la práctica de diligencias tales como el embargo y secuestro de inmuebles o la entrega de un bien inmueble arrendado, está generando una seria congestión en esas entidades, circunstancia que impide la realización de una pronta y efectiva justicia.

Ante el fallo de tutela, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptó las siguientes medidas en los distritos judiciales de Bogotá y Cali, a saber:

Con Acuerdo 1934 de agosto 6 de 2003, se establecieron medidas de descongestión para los juzgados civiles de Cali, transformando transitoriamente siete juzgados penales municipales en juzgados civiles

municipales, hasta el 29 de febrero de 2004, para adelantar las prácticas de pruebas y las diligencias de embargo y secuestro que les fueran solicitadas por los juzgados civiles municipales de Cali y por despachos comisorios. Este acuerdo fue complementado por el 2065 del mismo año.

Mediante Acuerdo 2029 de septiembre 10 de 2003, se establecieron medidas de descongestión para los juzgados civiles de Bogotá, transformando transitoriamente nueve juzgados penales municipales en juzgados civiles municipales, hasta el 29 de febrero de 2004, para adelantar las prácticas de pruebas y las diligencias de embargo y secuestro que les fueran solicitadas por los juzgados civiles de Bogotá y por despachos comisorios. Este acuerdo fue complementado por el 2118 del mismo año.

Los resultados de esta medida en Bogotá, se presentan en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES	JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN									
<b>COMISIONES</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>60</b>	<b>80</b>	<b>81</b>	<b>82</b>	<b>86</b>	<b>88</b>	<b>TOTAL</b>
Comisiones recibidas	507	530	501	530	486	502	489	502	495	4,542
Comisiones auxiliadas	203	74	212	45	115	41	102	70	165	1,027
Comisiones devueltas		87		275	308	229	165	154	108	1,326
Comisiones pendientes	304	369	289	210	63	239	222	278	222	2,196
<b>PRUEBAS</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>60</b>	<b>80</b>	<b>81</b>	<b>82</b>	<b>86</b>	<b>88</b>	<b>TOTAL</b>
Comisiones recibidas					10	24	22		11	67
Comisiones auxiliadas						2	7	4	1	14
Comisiones devueltas				12	10	22	8		10	62
Comisiones pendientes							7	2		9

Fuente: Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Con Acuerdo 2103 de septiembre 24 de 2003, los siete juzgados penales municipales de Cali, transformados transitoriamente, quedaron como juzgados civiles municipales de Cali, a partir de marzo primero de 2004.

Mediante Acuerdo 2145 de octubre 28 de 2003, la Sala Administrativa dispuso que los nueve juzgados penales municipales de Bogotá transformados transitoriamente, quedaran como juzgados civiles municipales de Bogotá, a partir del primero de marzo de 2004.

Teniendo en cuenta que los nueve juzgados transformados transitoriamente en Bogotá, quedaron permanentes a partir del primero de marzo de 2004, la Sala Administrativa en la sesión de febrero 25, mediante Acuerdo 2316, estableció que “a partir del día primero (1°) de marzo de 2004, y durante el término de un mes, cada uno de los juzgados civiles del Distrito Judicial de Bogotá, en aplicación del artículo 32 del Código de Procedimiento Civil, remitirá hasta un máximo de cinco (5) despachos comisorios mensuales a las Inspecciones de Policía de Bogotá”.

Con el fin de continuar en el proceso de descongestión se desarrollaron las siguientes acciones:

- Creación de 20 juzgados civiles municipales de descongestión en Bogotá, dedicados en forma exclusiva a la práctica de estas diligencias, durante lo que resta de 2004, con una exigencia diaria de 8 diligencias.
- El costo de creación de los 20 cargos de juez, con un escribiente, para un período de 9 meses, es decir, desde el primero de abril hasta el 31 de diciembre de 2004, es de \$992.231.025, como se presenta en el siguiente cuadro:

<b>BOGOTÁ</b>	Número de cargos	TOTAL REMUNERACIÓN POR CARGO	TOTAL COSTO ANUAL POR CARGO	COSTO TOTAL MEDIDA DE DESCONGESTIÓN UN SOLO CARGO	COSTO TOTAL MEDIDA DE DESCONGESTIÓN 15 JUZGADOS
JUEZ	20	2,873,825	50,475,937	37,856,953	757,139,055
ESCRIBIENTE	20	796,844	15,672,798	11,754,599	235,091,970
<b>TOTAL</b>				49,611,551	992,231,025

**Nota:** A partir de la creación de los juzgados de descongestión en Bogotá, durante los primeros quince días, los jueces civiles solicitarán a los inspectores de policía la devolución del 50% de los despachos comisorios enviados, los cuales remitirán inmediatamente a los jueces de descongestión. A partir de la creación de los jueces de descongestión, los juzgados civiles remitirán los despachos comisorios solo a dichos despachos judiciales.

- Creación de 9 juzgados civiles municipales de descongestión en Cali, dedicados en forma exclusiva a la práctica de estas diligencias, durante lo que resta de 2004, con una exigencia diaria de 8 diligencias. El costo de creación de los nueve despachos judiciales sería de \$446.503.961, como se presenta a continuación:

<b>CALI</b>	Número de cargos	TOTAL REMUNERACIÓN POR CARGO	TOTAL COSTO ANUAL POR CARGO	COSTO TOTAL MEDIDA DE DESCONGESTIÓN UN SOLO CARGO	COSTO TOTAL MEDIDA DE DESCONGESTIÓN 6 JUZGADOS
JUEZ	9	2,873,825	50,475,937	37,856,953	340,712,575
ESCRIBIENTE	9	796,844	15,672,798	11,754,599	105,791,387
<b>TOTAL</b>				49,611,551	446,503,961

- Creación de 6 juzgados civiles municipales de descongestión en Medellín, dedicados en forma exclusiva a la práctica de estas diligencias, durante lo que resta de 2004, con una exigencia diaria de 8 diligencias. El costo de creación de los 6 juzgados es de \$297.669.308.

<b>MEDELLÍN</b>	Número de cargos	TOTAL REMUNERACIÓN POR CARGO	TOTAL COSTO ANUAL POR CARGO	COSTO TOTAL MEDIDA DE DESCONGESTIÓN UN SOLO CARGO	COSTO TOTAL MEDIDA DE DESCONGESTIÓN 15 CARGOS
JUEZ	6	2,873,825	50,475,937	37,856,953	227,141,717
ESCRIBIENTE	6	796,844	15,672,798	11,754,599	70,527,591
<b>TOTAL</b>				49,611,551	297,669,308

En Cali y Medellín, la Oficina Judicial servirá de apoyo a los jueces creados, para el cabal cumplimiento de la labor asignada.

El costo de creación de los 70 cargos, en las tres ciudades mencionadas, asciende a la suma de \$1.736.404.294.

## **4.2 MEDIDAS PARA SUPERAR EL ATRASO POR CONGESTIÓN GENERADA EN ACUMULACIÓN HISTÓRICA E INGRESO EXCESIVO**

Actualmente se encuentran en este estado 305 despachos en todo el país.

En consideración a que en estos casos las medidas de descongestión, por sí solas, no son suficientes para solucionar de plano la atraso y congestión que de mucho tiempo atrás aqueja a la Administración de Justicia en general, situación que día a día se ha agravado a consecuencia de los altos índices de conflictividad que han acrecentado en los últimos años la carga de algunas jurisdicciones y especialidades, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo de las atribuciones conferidas por los artículos 257 numerales primero y segundo de la Constitución Política y 85, 90, 91 y 92 de la Ley 270 de 1996, ha venido adoptando medidas de carácter definitivo, con el propósito de reducir los índices de congestión y atraso originadas en situaciones de carácter estructural.

En la medida en que se lo han permitido las restricciones de diferente índole, principalmente de orden presupuestal, la Sala Administrativa ha acometido las siguientes acciones:

- Creación, fusión y supresión permanente de cargos
- Creación, fusión y supresión permanente de despachos
- Redistribución de cargos y/ despachos
- Transformación y/o reubicación de cargos y despachos judiciales.

Se destaca la creación permanente de plazas de magistrado en aquellos tribunales que registran mayores índices de congestión, para lo cual el Consejo Superior de la Judicatura ha hecho uso de las herramientas constitucionales y estatutarias en materia de reordenamiento, aplicando los criterios de optimización de los recursos disponibles, esto es, liberando recursos de unas jurisdicciones y especialidades y reutilizándolos en otras, con énfasis en la contencioso administrativa.

### **4.2.1 Creación de Tribunales**

#### **1994**

Mediante Acuerdo 47 de mayo 10 de 1994, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó los Tribunales Administrativos de Arauca, Casanare y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cada uno integrado por tres magistrados y una secretaria.

Igualmente, con el mismo Acuerdo creó en el Distrito Judicial de San Andrés, el Tribunal Superior, conformado por tres magistrados y una secretaria.

#### **1997**

En el año 1997 mediante Acuerdos 214 y 216 de diciembre 16, se creó el Distrito Judicial de Yopal, con su correspondiente Tribunal Superior.

#### **2001**

En el 2001, con Acuerdos 1031 y 033 de enero 17, se creó el Distrito Judicial de Arauca, con su correspondiente Tribunal Superior.

Los costos de creación de los tribunales para los años 1997 y 2000 se relacionan en el cuadro correspondiente a los citados años.

A continuación se representa la tabla que resume la creación de tribunales durante los años en mención:

CREACIÓN DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y SUPERIORES

AÑO	TRIBUNAL CREADO
1994	Tribunal Administrativo de Arauca
	Tribunal Administrativo de San Andrés
	Tribunal Administrativo de Casanare
	Tribunal Superior de San Andrés
1997	Tribunal Superior de Yopal
2001	Tribunal Superior de Arauca

4.2.2 Creación de cargos

Desde 1996 y hasta el año 2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha creado 1.452 por un valor total \$29.015.438.325. La descripción de cargos creados por años y por áreas de atención se presenta a continuación:

1996

En el año 1996 se crearon 54 cargos por un valor de \$2.156.507.123, distribuidos por área de atención como se presenta a continuación:

CREACIONES VIGENCIA 1996

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
Consejo de Estado	7	188,880,947
Tribunales Administrativos	24	951,743,340
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>31</b>	<b>1,140,624,287</b>
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA - ÁREA CIVIL</b>		
Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil	20	898,086,952
Tribunales Superiores	3	39,759,475
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA - ÁREA CIVIL</b>	<b>23</b>	<b>39,759,475</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>2,156,507,123</b>

1997

Para 1997 fueron creados 109 cargos por un valor de \$1.548.570.186, distribuidos por área de atención como se presenta a continuación:

### CREACIONES VIGENCIA 1997

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
Consejo de Estado	7	83,350,558
Tribunales Administrativos	5	136,034,160
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>12</b>	<b>219,384,718</b>
<b>JURISDICCIÓN CONTITUCIONAL</b>		
Corte Constitucional	1	11,116,228
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
Corte Suprema de Justicia	7	72,071,292
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad*	50	826,957,885
Área Civil	6	48,125,723
Área de Familia	10	101,526,940
Juzgados promiscuos	18	168,084,892
Tribunales Superiores	5	101,302,508
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>96</b>	<b>1,318,069,240</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>1,548,570,186</b>

\* fue asignada una partida presupuestal para el fortalecimiento de estos despachos judiciales

### 1998

En el año 1998 se crearon 66 cargos por un valor de \$879.233.093, distribuidos por área de atención como se presenta a continuación:

### CREACIONES VIGENCIA 1998

ÁREA DE ATENCIÓN	NUMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	13	167,992,853
<b>JURISDICCIÓN CONTITUCIONAL</b>		
CORTE CONSTITUCIONAL	2	25,829,515
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
ÁREA CIVIL	25	329,530,051
ÁREA DE FAMILIA	11	146,963,236
AREA LABORAL	2	25,306,310
ÁREA PENAL	5	84,691,819
PROMISCUOS	8	98,919,308
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>51</b>	<b>685,410,725</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>879,233,093</b>

### 1999

En 1999 se crearon 149 cargos por un valor de \$2.362.196.825, distribuidos por área de atención como se presenta a continuación:

### CREACIONES VIGENCIA 1999

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
CONSEJO DE ESTADO	7	236,580,985
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	2	132,643,811
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>9</b>	<b>369,224,796</b>
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	1	37,692,264
ÁREA CIVIL	95	1,065,123,749
ÁREA DE FAMILIA	4	95,541,082
AREA LABORAL	4	159,772,963
ÁREA PENAL	19	339,416,751
PROMISCUOS	17	295,425,220
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>140</b>	<b>1,992,972,029</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>149</b>	<b>2,362,196,825</b>

### 2000

En el año 2000 fueron creados 366 cargos por un valor de \$7.292.080.632, distribuidos por área de atención como se presenta a continuación:

### CREACIONES VIGENCIA 2000

ÁREA DE ATENCIÓN	NUMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	5	82,552,266
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>5</b>	<b>82,552,266</b>
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8	175,478,383
ÁREA CIVIL	92	1,248,493,336
ÁREA DE FAMILIA	5	100,025,777
AREA LABORAL	4	69,981,962
ÁREA PENAL	244	5,489,828,867
PROMISCUOS	8	125,720,041
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>361</b>	<b>7,209,528,366</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>366</b>	<b>7,292,080,632</b>

### 2001

En el 2001 fueron creados 100 cargos por un valor de \$2.109.799.569, distribuidos por área de atención como se presenta a continuación:

### CREACIONES VIGENCIA 2001

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
CONSEJO DE ESTADO		
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	10	326,595,933
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>10</b>	<b>326,595,933</b>
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
ÁREA CIVIL	28	453,644,774
ÁREA DE FAMILIA	10	276,051,217
AREA LABORAL	9	210,645,438
ÁREA PENAL	21	461,002,325
PROMISCUOS	15	218,168,864
TRIBUNAL SUPERIOR	7	163,691,018
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>90</b>	<b>1,783,203,636</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>2,109,799,569</b>

### 2002

En el 2002 fueron creados 79 cargos por un valor de \$2.016.085.252, distribuidos por área de atención como se presenta a continuación:

### CREACIONES VIGENCIA 2002

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
CONSEJO DE ESTADO		
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	29	1,028,033,169
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>29</b>	<b>1,028,033,169</b>
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
ÁREA CIVIL	20	361,412,099
ÁREA DE FAMILIA	10	247,464,190
AREA LABORAL	8	151,524,540
ÁREA PENAL	8	160,750,724
PROMISCUOS	3	52,052,058
TRIBUNAL SUPERIOR	1	14,848,472
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>50</b>	<b>988,052,083</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>2,016,085,252</b>

### 2003

En el 2003 fueron creados 529 cargos por un valor de \$10.650.965.645, distribuidos por área de atención como se presenta a continuación:



### CREACIONES VIGENCIA 2003

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
CONSEJO DE ESTADO	10	541,444,990
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	42	2,000,313,744
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>52</b>	<b>2,541,758,734</b>
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
ÁREA CIVIL	398	6,067,309,202
ÁREA DE FAMILIA	13	395,385,095
AREA LABORAL	17	545,305,856
ÁREA PENAL	35	790,680,929
PROMISCUOS	14	310,525,829
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>477</b>	<b>8,109,206,911</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>529</b>	<b>10,650,965,645</b>

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de creaciones desde 1996 hasta el 2003:

### CREACIONES PERMANENTES DE CARGOS TOTAL Y COSTOS

AÑO	NUMERO DE CARGOS	COSTO CORRIENTE	COSTO 2003
1996	54	2,156,507,123	4,315,004,556
1997	109	1,548,570,186	2,632,950,280
1998	66	879,233,093	1,280,954,693
1999	149	2,362,196,825	3,150,677,062
2000	366	7,292,080,632	8,943,372,567
2001	100	2,109,799,569	2,403,821,844
2002	79	2,016,085,252	2,146,944,378
2003	529	10,650,965,645	10,650,965,645
<b>TOTAL</b>	<b>1452</b>	<b>29,015,438,325</b>	<b>35,524,691,025</b>

### 4.2.3. Creación de unidades judiciales municipales

Desde 1996 hasta el año 2003 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha creado 107 unidades judiciales municipales, desagregadas por años como se presenta a continuación:

#### 1996

En 1996 fueron creadas 31 unidades judiciales municipales, en los siguientes distritos judiciales:

#### UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES AÑO 1996

<b>DISTRITO JUDICIAL</b>	<b>UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL</b>
Bucaramanga	DE CHACHIRA
Cartagena	DE SANTA CATALINA
	DE SOPLAVIENTO
	DE ACHÍ
	DE PINILLOS
	DE BARRANCO DE LOBA
	DE SAN MARTÍN DE LOBA
	DE TALAIGUA NUEVO
	DE RIOVIEJO
	DE SAN PABLO
Cúcuta	DE CUCUTA
Pasto	DE PASTO
	DE ALBÁN (SAN JOSÉ)
	DE MOCOA
	DE PUERTO ASÍS
	DE VALLE DEL GUAMUEZ
	DE LOS ANDES
	DE EL CHARCO
	DE TUQUERRES
Popayán	DE MERCADERES
Quibdó	DE QUIBDÓ
Riohacha	DE RIOHACHA
	DE BARRANCAS
	DE FONSECA
San Gil	DE BOLÍVAR
Sincedejo	DE COLOSÓ
	DE COROZAL
Villavicencio	DE CARURÚ
	DE LA PRIMAVERA
	DE SAN JUAN DE ARAMA
	DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

#### 1997

En el año 1997 se crearon 7 unidades judiciales municipales, en los siguientes distritos:

#### UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES AÑO 1997

<b>DISTRITO JUDICIAL</b>	<b>UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL</b>
Antioquia	DE SANTA BARBARA
Cartagena	DE ACHÍ
Ibagué	DE FALAN
Montería	DE SAN PELAYO
Pasto	DE VILLAGARZÓN
Santa Marta	DE SANTA ANA
	DE ARACATACA

### 1998

En 1998 fueron creadas 12 unidades judiciales municipales, en los distritos judiciales que se relacionan a continuación:

#### UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES AÑO 1998

<b>DISTRITO JUDICIAL</b>	<b>UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL</b>
Cartagena	DE MORALES
Florencia	VALPARAÍSO
Manizales	DE LA DORADA
	DE MANIZALES
	DE RISARALDA
Montería	DE MONTELÍBANO
Riohacha	DE VILLANUEVA
	DE URUMITA
Valledupar	DE VALLEDUPAR
Villavicencio	DE CUBARRAL
	DE CUBARRAL
	DE MITÚ

### 1999

En el año 1999 se crearon 13 unidades judiciales municipales, en los siguientes distritos:

#### UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES AÑO 1999

<b>DISTRITO JUDICIAL</b>	<b>UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL</b>
Cundinamarca	DE CHOACHÍ
	DE GUATAQUÍ
	DE GIRARDOT
	DE SILVANIA
	DE VIANÍ
	DE NOCAÍMA
	DE UBATÉ
	DE SIMIJACA
	DE ZIPAQUIRÁ
	DE TOCANCIPA
Ibagué	DE AMBALEMA
Popayán	DE STANDER DE QUILICHAO
Quibdó	DE LLORO

### 2000

En el año 2000 se crearon 10 unidades judiciales municipales, en los siguientes distritos judiciales:

**UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES  
 AÑO 2000**

<b>DISTRITO JUDICIAL</b>	<b>UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL</b>
Cúcuta	DE OCAÑA
	DE CONVENCION
Pamplona	DE PAMPLONA
	DE RAGONVALIA
Popayán	DE PATÍA-EL BORDO
Quibdó	DE TADÓ
Santa Marta	DE CIENAGA
	DE CERRO DE SN ANTONIO
	DE ARIGUANÍ
	DE FUNDACIÓN

**2001**

En el año 2001 se crearon 15 unidades judiciales municipales, en los siguientes distritos judiciales:

**UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES  
 AÑO 2001**

<b>DISTRITO JUDICIAL</b>	<b>UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL</b>
Barranquilla	DE BARANOA
	DE CAMPO DE LA CRUZ
	DE JUAN DE ACOSTA
Cundinamarca	DE GUATAVITA
	DE EL PEÑON
	DE GUAYABAL DE SIQUIMA
Ibagué	DE ALVARADO
Quibdó	DE BOJAYA
	DE ALTO BAUDÓ
	DE CONDOTO
Riohacha	DE MAICAO
Santa Marta	DE PEDRAZA
	DE PLATO
Sta. Rosa de Viterbo	DE CORRALES
Sincelejo	DE SAMPUES

**2002**

En el 2002 se crearon 3 unidades judiciales municipales, en los siguientes distritos judiciales:

**UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES  
 AÑO 2002**

<b>DISTRITO JUDICIAL</b>	<b>UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL</b>
Popayán	DE ROSAS
Sta. Rosa de Viterbo	DE LABRANZAGRANDE
Tunja	DE TENZA

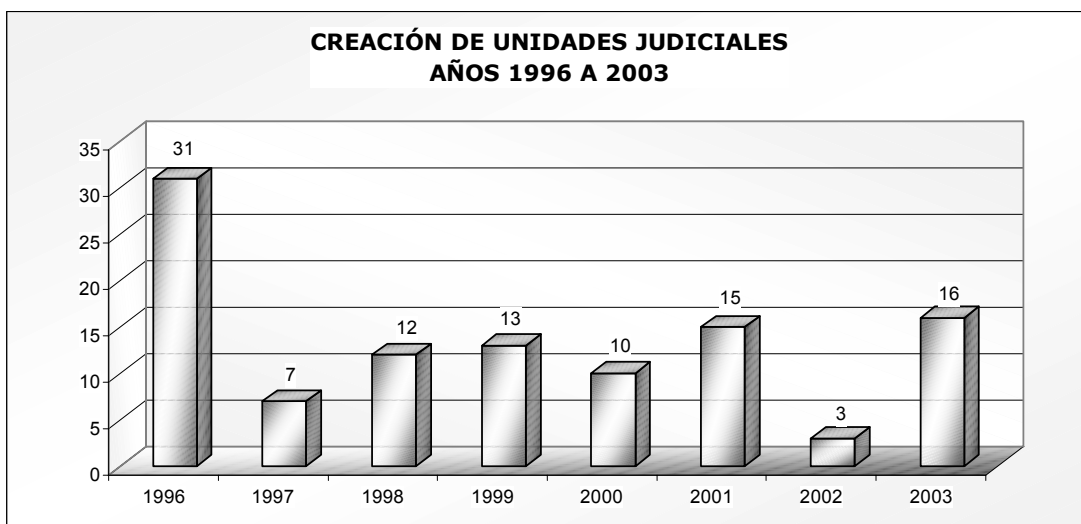
### 2003

En el año 2003 se crearon 16 unidades judiciales municipales, en los siguientes distritos judiciales:

#### UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES AÑO 2003

DISTRITO JUDICIAL	UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL
Barranquilla	SABANALARGA
	PALMAR DE VARELA
Bucaramanga	DE MATANZA
	DE BUCARAMANGA
Neiva	TIMANA
Pasto	DEL CHARCO
	MAGUI -PAYAN
Quibdó	DE RIOSUCIO
Sincelejo	DE SANTIAGO DE TOLU
	DE SAN PEDRO
	DE OVEJAS
	DE TOLU VIEJO
Tunja	DE BRICENO
	DE BRICENO
Valledupar	DE AGUACHICA
Villavicencio	DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

La representación gráfica de las unidades judiciales creadas por años, es como sigue:



#### 4.2.4 Supresión de cargos

Desde 1996 y hasta el año 2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura suprimió un total de 1475 cargos, medidas que generaron recursos por valor de \$29.958'141.793. Estas supresiones, que afectaron las áreas de atención con muy bajas cargas laborales, permitieron a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura fortalecer aquellas áreas con mayor volumen de procesos, sin que representara esfuerzos presupuestales adicionales.

La descripción de cargos creados por años y por áreas de atención se presenta a continuación:

##### 1996

En 1996 se suprimieron 12 cargos, que generaron recursos por un valor de \$412.000.746, distribuidos por áreas de atención, así:

##### SUPRESIONES VIGENCIA 1996

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
Consejo de Estado	1	6,749,538
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>1</b>	<b>6,749,538</b>
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
Corte Suprema de Justicia	1	8,691,483
ÁREA DE FAMILIA	6	237,935,835
ÁREA PENAL	4	158,623,890
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>11</b>	<b>405,251,208</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>412,000,746</b>

##### 1997

En el año 1997 se suprimieron 19 cargos, los cuales generaron recursos por un valor de \$477.778.971, distribuidos por áreas de atención, así:

##### SUPRESIONES VIGENCIA 1997

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
Consejo de Estado	1	4,955,282
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>1</b>	<b>4,955,282</b>
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
ÁREA PENAL	12	369,668,829
PROMISCUOS	6	103,154,860
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>18</b>	<b>472,823,689</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>477,778,971</b>

##### 1998

En 1998 fueron suprimidos 77 cargos, los cuales generaron recursos por un valor de \$1.017.053.176, distribuidos por área de atención como se presenta a continuación:

### SUPRESIONES VIGENCIA 1998

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	2	39,181,769
<i>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</i>	2	39,181,769
<b>JURISDICCIÓN CONTITUCIONAL</b>		
CORTE CONSTITUCIONAL	2	20,853,639
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
ÁREA CIVIL	4	40,015,857
ÁREA DE FAMILIA	11	160,667,457
AREA LABORAL	2	20,056,180
ÁREA PENAL	36	530,107,652
PROMISCUOS	10	91,347,657
TRIBUNALES	10	114,822,966
<i>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</i>	73	957,017,768
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>1,017,053,176</b>

### 1999

En el año 1999 se suprimieron 160 cargos, los cuales generaron recursos por un valor de \$2.572.985.747, distribuidos por área de atención como se presenta a continuación:

### SUPRESIONES VIGENCIA 1999

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
CONSEJO DE ESTADO	1	29,613,143
<i>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</i>	1	29,613,143
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
ÁREA CIVIL	80	885,096,645
ÁREA DE FAMILIA	10	165,341,554
AREA LABORAL	5	55,640,595
ÁREA PENAL	33	709,763,751
PROMISCUOS	30	690,178,361
TRIBUNALES	1	37,351,698
<i>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</i>	159	2,543,372,604
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>160</b>	<b>2,572,985,747</b>

### 2000

Su suprimieron 279 cargos, que generaron recursos por \$5.451.208.544, distribuidos por áreas de atención, así:

**SUPRESIONES VIGENCIA 2000**

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
CONSEJO DE ESTADO	5	85,903,578
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	1	12,088,689
<i>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</i>	6	97,992,267
<b>JURISDICCIÓN CONTITUCIONAL</b>		
CORTE CONSTITUCIONAL	14	313,648,609
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	9	150,981,783
ÁREA CIVIL	81	979,183,809
ÁREA DE FAMILIA	9	171,433,942
AREA LABORAL	1	12,088,689
ÁREA PENAL	137	2,986,161,522
PROMISCUOS	15	478,746,007
TRIBUNALES	7	260,971,916
<i>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</i>	259	5,039,567,668
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>279</b>	<b>5,451,208,544</b>

**2001**

En el 2001 se suprimieron 58 cargos, que generaron recursos por un valor de \$1.664.564.425, distribuidos por áreas de atención, así:

**SUPRESIONES VIGENCIA 2001**

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	3	125,105,583
<i>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</i>	3	125,105,583
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
ÁREA CIVIL	6	83,661,198
ÁREA DE FAMILIA	9	165,043,402
AREA LABORAL	2	32,281,196
ÁREA PENAL	11	408,038,192
PROMISCUOS	15	359,770,936
TRIBUNALES	12	490,663,918
<i>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</i>	55	1,539,458,842
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>1,664,564,425</b>

**2002**

Se suprimieron 112 cargos, que generaron recursos por un valor de \$3.075.866.140, distribuidos por áreas de atención, así:



### SUPRESIONES VIGENCIA 2002

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	17	252,424,024
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>17</b>	<b>252,424,024</b>
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
ÁREA CIVIL	14	475,645,302
ÁREA DE FAMILIA	12	284,967,898
AREA LABORAL	3	162,539,885
ÁREA PENAL	25	739,606,016
PROMISCUOS	11	324,501,201
TRIBUNALES	30	836,181,814
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>95</b>	<b>2,823,442,116</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>112</b>	<b>3,075,866,140</b>

### 2003

En el 2003 se suprimieron 757 cargos, que generaron recursos por un valor de \$15.223.996.566, distribuidos por áreas de atención, así:

### SUPRESIONES VIGENCIA 2003

ÁREA DE ATENCIÓN	NÚMERO DE CARGOS	VALOR ANUAL
<b>JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>		
CONSEJO DE ESTADO	2	66,131,253
<b>TOTAL JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>	<b>2</b>	<b>66,131,253</b>
<b>JURISDICCIÓN CONTITUCIONAL</b>		
CORTE CONSTITUCIONAL	4	113,742,786
<b>JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>		
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
ÁREA CIVIL	410	6,211,120,936
ÁREA DE FAMILIA	12	488,993,623
AREA LABORAL	5	229,004,001
ÁREA PENAL	278	6,289,443,615
PROMISCUOS	33	1,017,824,424
TRIBUNALES	13	807,735,928
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>751</b>	<b>15,044,122,527</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>757</b>	<b>15,223,996,566</b>

El resumen de supresión de cargos por años, es el siguiente:

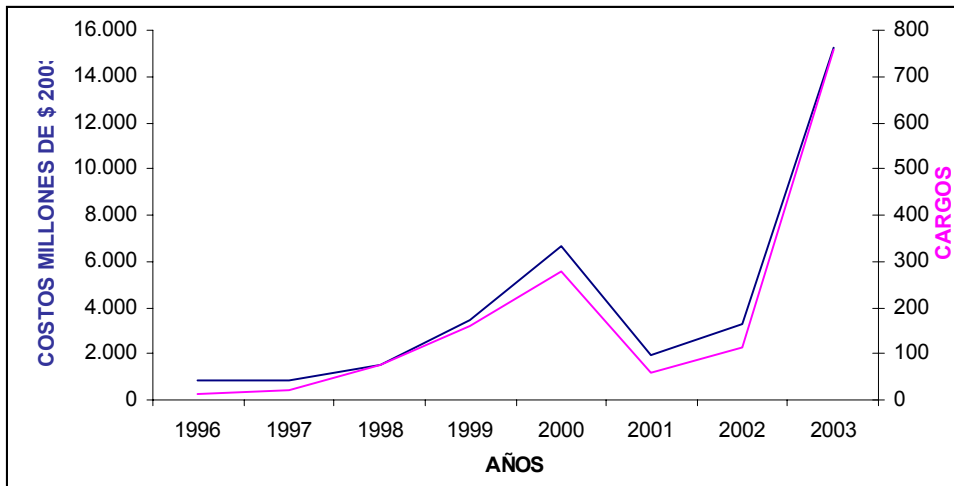
### TOTAL SUPRESIÓN DE CARGOS



AÑO	NUMERO DE CARGOS	COSTO	
		CORRIENTE	\$ DE 2003
1996	12	412.000.746	824.331.224
1997	19	477.778.971	812.272.987
1998	77	1.017.053.176	1.481.720.828
1999	160	2.572.985.747	3.432.020.471
2000	279	5.451.208.544	6.685.318.303
2001	58	1.664.564.425	1.896.507.263
2002	112	3.075.866.140	3.275.682.790
2003	757	15.223.996.566	15.223.996.566
<b>TOTAL</b>	<b>1.474</b>	<b>29.895.454.315</b>	<b>33.631.850.432</b>

En la siguiente gráfica, se presenta una relación de las supresiones de cargos, desde 1996 hasta el 2003:

**TOTAL SUPRESIÓN DE CARGOS Y COSTOS**



### **4.3 MEDIDAS PARA SUPERAR EL ATRASO POR CONGESTIÓN GENERADA EN ACUMULACIÓN HISTÓRICA Y BAJO RENDIMIENTO (-50%)**

Actualmente se encuentran en este estado 178 despachos en todo el país.

Cuando la situación de atraso tiene como factor determinante el bajo rendimiento de los servidores adicionalmente la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha instrumentados las siguientes medidas:

#### **4.3.1 Vigilancia Judicial Administrativa**

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Constitución Política y el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo 88 de 1997, conforme al cual es función de las Salas Administrativas Seccionales ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Este mecanismo se hace efectivo mediante visitas a los respectivos despachos judiciales con el fin de establecer el estado de los asuntos a cargo de los mismos y de encontrarse una situación a corregir formular las medidas correctivas y controlar su cumplimiento. Esta circunstancia puede dar lugar a disminución del puntaje de la calificación de servicios y a la remisión para efectos disciplinarios.

#### **4.3.2 Programas Especiales de Monitoreo a despachos que registran bajos niveles de rendimiento**

Cuando de la información reportada por los funcionarios para efectos de la calificación del factor “Rendimiento o Eficiencia” se establecen bajos niveles de rendimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ordena el monitoreo de los respectivos despachos mediante visitas especiales través de las Salas Administrativas seccionales orientadas a profundizar sobre las causas específicas, procurar las soluciones y hacer el seguimiento correspondiente.

### **4.4. MEDIDAS PARA SUPERAR EL ATRASO POR CONGESTIÓN GENERADA EN ACUMULACIÓN HISTÓRICA, INGRESO EXCESIVO Y BAJO RENDIMIENTO (-50%)**

Actualmente se encuentran en este estado 60 despachos en todo el país.

En estos casos que se consideran los más críticos, se articulan todas las acciones descritas en los apartes anteriores.

### **4.5 OTRAS MEDIDAS DESARROLLADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA EN LA FUNCIÓN JUDICIAL**

Una de las misiones más importantes encomendadas por la Constitución y la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura es la profesionalización del servidor judicial y rodearlo de las condiciones óptimas que hagan posible el cabal cumplimiento de su función judicial, y dentro del análisis objeto de este documento cabe mencionar las siguientes acciones, las cuales desarrolla de manera articulada y coherente como aparece en los distintos

Planes Sectoriales de Desarrollo y de cuyos resultados da cuenta anual en los Informes presentados al Congreso:

#### 4.5.1 Carrera Judicial

De los 20.022 cargos de carrera, 19.217 se encuentran provistos en propiedad, que equivalen al 96%. De los 3.919 de cargos de magistrados y jueces el 100% está en carrera y de los 16.103 cargos de empleados, 15.298, es decir, el 95% de los empleados de Cortes, Tribunales, Juzgados y sector administrativo están nombrados en propiedad:

- *Procesos de selección por méritos:* Entre los años 1994-2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha realizado 15 concursos para magistrados de tribunal superior y contencioso administrativo, magistrados de consejos seccionales de la judicatura y jueces, y para empleados de las corporaciones nacionales, tribunales, juzgados y Consejo Superior de la Judicatura. El sistema de carrera precario y de escasa cobertura con que contaba la Rama Judicial antes de 1991, ha sido reemplazado por modernos procesos de selección públicos y abiertos, implementados con criterios de excelencia en la búsqueda de quienes ostenten los mayores méritos para el ejercicio de la función judicial.
- *Evaluación permanente del desempeño:* A partir del año de 1996 en que entró a regir la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, con una periodicidad de dos (2) años para los magistrados y un (1) año para los jueces y empleados.

#### 4.5.2. Formación y capacitación judicial

Como resultado de los procesos adelantados por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la participación de los servidores vinculados a las Corporaciones y Despachos judiciales de todo el país, desde la incorporación a su estructura de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, se ha reformulado el Sistema de Formación de los magistrados, Jueces y empleados de Colombia, con significativos avances en los siguientes aspectos:

- *Nuevos programas y planes educativos:* Construcción de ocho programas dirigidos a los 3.991 magistrados y jueces, 17.030 empleados judiciales, 789 jueces de paz y a autoridades indígenas que administran justicia, así como también a los aspirantes a ingresar al servicio de la Rama Judicial, integrados por 32 planes educativos y la construcción y publicación de 32 módulos de aprendizaje autodirigido. Así mismo, programas de actualización para los funcionarios y de reinducción para empleados de despachos en programas de descongestión
- *Nueva metodología de aprendizaje:* Diseño e implementación de procesos formativos y de investigación para adultos con experiencia para mejorar su desempeño en la función judicial incorporando modernas tecnologías educativas con alianzas nacionales y cooperación internacional.
- *Ampliación de la cobertura:* De un registro de asistencia de 14.215 servidores en 1995 se pasó a un cubrimiento de 47.734 asistentes en el año 2003.

#### 4.5.3 Proyecto de Mejoramiento de Resolución de Conflictos Judiciales en los Juzgados Civiles del Circuito

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, consciente desde 1994 de la existencia de atraso y congestión en algunos despachos, entre éstos, los Juzgados Civiles del Circuito emprendió, entre las distintas iniciativas para ofrecer un aporte a la solución de estas dificultades, el Proyecto para el Mejoramiento

de la Resolución de Conflictos Judiciales, **tomando como referencia la experiencia exitosa de la modernización y sistematización adelantada con los juzgados de Itagüí - Antioquia.**

Al efecto, inicialmente gestionó la consecución de recursos de una donación japonesa del Grupo Banco Mundial, los cuales se utilizaron para diseñar en el **año 2000** el Proyecto y estableció como un logro clave para el desarrollo del sistema de justicia el mejorar su capacidad para resolver conflictos en la jurisdicción civil, basándose principalmente en el apoyo al fortalecimiento de las aptitudes y capacidades del talento humano de sus despachos. Así mismo, se adelantaron en una primera fase acciones de campo con 17 Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, y *en el 2001 la Sala Administrativa obtuvo un crédito por cinco millones de dólares para iniciar su ejecución como piloto con los juzgados mencionados y con sus pares en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín*, para lograr una cobertura de 72 despachos caracterizados por su alta carga efectiva e ingresos excesivos (atraso por congestión), que tramitan el 75% de la carga total de este tipo de despachos en todo el país.

El Proyecto se propuso comprobar que un cambio en la organización integral de los juzgados civiles del circuito y el impulso a la participación de los jueces y empleados de los mismos, generan una transformación que asegure mayor oportunidad, calidad y productividad en la resolución de conflictos judiciales. De ser una iniciativa exitosa, se replicará en otros juzgados y jurisdicciones.

#### **4.5.4 Proyecto de mejoramiento de la gestión en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.**

Con el fin de modernizar la prestación del servicio de justicia y las condiciones de atención a los usuarios en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad a nivel nacional, se desarrollo el proyecto mediante la racionalización de los trámites judiciales y el manejo informático de la actividad judicial en la actualidad existen 54 juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad a nivel nacional, de tal forma que se inició con los juzgados de Bogotá en una primera fase y una vez evaluado el programa se continuó de manera simultánea con los juzgados de las ciudades de Cali, Neiva, Bucaramanga, Valledupar y Villavicencio. Para el logro del objetivo se desarrolló un Sistema de Información de Procesos que incluye una ficha técnica que contiene los datos fundamentales del condenado y evita la movilización de expedientes y se Reorganizaron los Centros de Servicios Administrativos mediante la sistematización del proceso de reparto, la simplificación de los procedimientos internos, organización y clasificación de los expedientes en trámite.

#### **4.5.5 Programas de Modernización en la gestión judicial y documental**

Nuevos modelos judiciales para tareas administrativas de los Despachos como Centros de Servicios y Oficinas de Apoyo; y el proyecto de Organización de los Archivos Judiciales en todo el país

#### **4.5.6 Programa de archivos judiciales**

Diseño del sistema de archivo de expedientes judiciales destacándose la labor de revisión realizada en los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

#### **4.5.7 El diseño y desarrollo de sistemas de estadísticas confiables**

Implementados desde 1993, le han permitido a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura establecer las variaciones en los ingresos e índices de evacuación en todas las jurisdicciones, elaborar los diagnósticos sobre el estado de la Administración de Justicia, el rendimiento y la productividad y planificar sus acciones. El primer resultado de este trabajo corresponde al periodo 1993-1994 en donde se detectaron los

principales problemas que aquejaban a la justicia y sirvió de base para el desarrollo de las políticas y estrategias para combatir el atraso y la congestión.<sup>6</sup>

#### 4.5.8 Infraestructura Física y Tecnológica

Existe un área construida terminada para corporaciones y despachos judiciales de 237.790 m<sup>2</sup> en donde se incluyen 87 sedes nuevas y en ejecución 16 de proyectos para 94.047 m<sup>2</sup> adicionales. Por otra parte, se construyeron 27 salas de audiencia, algunas de ellas con apoyo de la AID.

#### 4.5.9 Modernización en sistemas de información e incorporación de tecnología

Implementación de 14 sistemas de información entre los que se destaca el software de gestión Siglo XXI que administra las actividades de todo despacho judicial. Inversiones en adquisición de equipos, impresoras, puntos lógicos y licencias de última tecnología por más de 100 mil millones. La apertura de un portal web que permite acceso a la jurisprudencia de las Cortes y algunos Tribunales y a la información de transparencia en la administración de procesos y recursos, así como la publicación en medios ópticos de las sentencias de las Altas Cortes

#### ➤ **Resultados en Productividad**

El comportamiento creciente de la productividad es el resultado conjunto del esfuerzo desplegado por buena parte de los funcionarios y empleados judiciales y de las acciones de optimización del talento humano y de los recursos disponibles mediante el desarrollo de procesos de selección, formación y evaluación con modernos conceptos de calidad; el diseño e implementación de nuevos modelos de gestión, mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones; el reordenamiento territorial y funcional de las corporaciones y despachos judiciales y la ejecución de programas de descongestión, debidamente soportados en estudios técnicos y permanentemente monitoreos con el fin de ajustarlos a las cambiantes condiciones de la demanda de justicia; y de manejo racional y adecuado del cada vez más escaso presupuesto, adelantadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con una visión armónica e integral de la función esencial de administración de justicia.

*Todo lo anterior se traduce en que, sin aumentar la planta global de servidores, entre 1993 y el año 2003 la respuesta de la Rama Judicial a sus usuarios se incrementó hasta en un 100%.*

### 5. ACCIONES INTEGRADAS QUE EXIGE LA SOLUCIÓN DEL ATRASO JUDICIAL

No obstante las estrategias y acciones desplegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo de su misión constitucional y legal, que contribuyan al logro de una pronta y cumplida administración de justicia, y que de conformidad con el Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006 seguirán en ejecución; debido a las restricciones de orden legal, social y económico que las limitan e impiden alcanzar los fines propuestos en los niveles óptimos deseados es imperativo el desarrollo de acciones integrales e integradas con otras instancias del Estado y la sociedad.

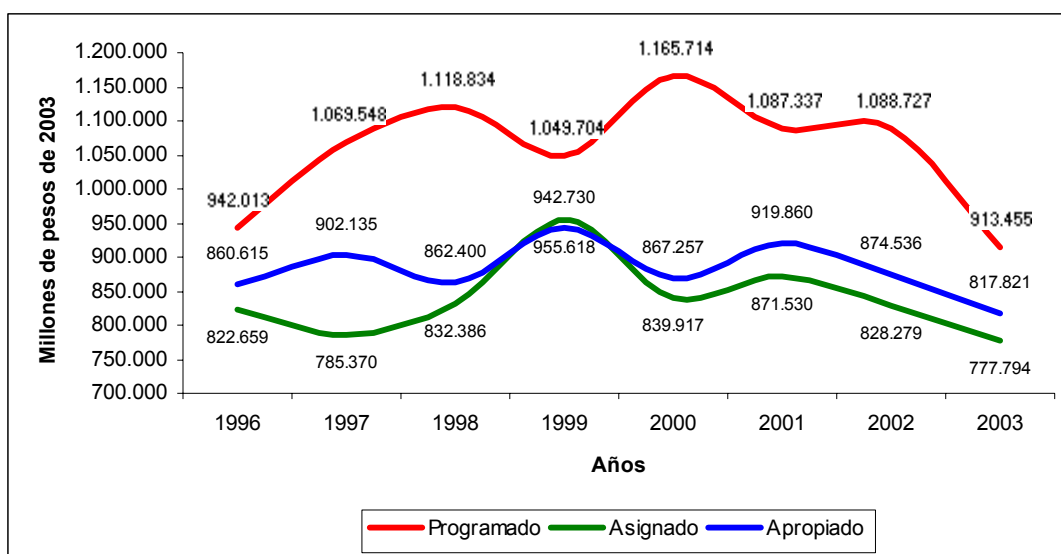
---

<sup>6</sup> CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. “*Actividad Judicial en Colombia 1993-1994*”, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez C Ltda., Bogotá, 1995, págs. 194 y ss.

Tales restricciones se concretan, así:

- De carácter cultural
- De carácter político (presencia del Estado)
- De carácter legal (inflación e inestabilidad normativa)
- De carácter social (conflictos)
- De carácter legal (estatutario, sustantivo y procesal)
- De carácter presupuestal:

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL PRESUPUESTO PROGRAMADO SEGÚN NECESIDADES, EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EL PRESUPUESTO APROPIADO**



## 5.1 MEDIDAS DE CARÁCTER LEGISLATIVO

### 5.1.1 Adopción de instrumentos jurisdiccionales de descongestión

- Reducción de términos de caducidad;
- Reducción de términos de prescripción y facultad oficiosa para declararla;
- Restablecimiento de la perención;
- Medidas de activación o de liquidación de inventarios de inactivos;
- Ampliación de las causales de inadmisión y rechazo de plano de demandas y acciones manifiestamente inconducentes o improcedentes con las garantías del debido proceso y el acceso a la administración de justicia;
- Aplicación obligatoria de la jurisprudencia reiterada sobre asuntos similares en materia de tutelas por parte de las autoridades administrativas (pensiones, seguridad social, salud, educación, etc.)
- Racionalización del uso de los recursos para impedir la dilación en el trámite de los procesos.
- Desjudicialización de conflictos menores o de cuantías poco representativas
- Fortalecimiento de la Jurisdicción de Paz mediante la adecuación de la Ley 497 de 1.999
- Fortalecimiento de las Jurisdicciones Especiales Indígenas

### **5.1.2 Ampliación y fortalecimiento de instrumentos administrativos de descongestión**

- Creación de Salas, Juzgados o cargos itinerantes de plena competencia para descongestión: práctica de pruebas, trámite y fallo de procesos (integrantes de los Registros de Elegibles de la Carrera Judicial)
- Establecimiento de la estratificación judicial que permita la clasificación de los despachos judiciales y sus cargos con base en la demanda de justicia
- Creación de salas y cargos de descongestión para altas Cortes;
- Fortalecimiento de los instrumentos de descongestión a través de la reforma de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, en particular de los artículos 63, 90 y 92 y facultar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentar y desarrollar medidas de descongestionar en las Altas Cortes (Ver Anexo 1).
- Previsión legal que vincule con carácter obligatorio a los estudiantes de derecho en los programas para superar el atraso judicial (descongestión, depuración de inventarios de inactivos, etc.), como práctica en consultorio jurídico o para optar al título profesional.

### **5.1.3 Fortalecimiento de otros mecanismos de resolución de conflictos**

- Fortalecimiento de la Jurisdicción de Paz
- Fortalecimiento de la conciliación, el arbitraje y la amigable composición

## **5.2. MEDIDAS DE CARÁCTER PRESUPUESTAL**

Situación de recursos para agilizar los programas para superar el atraso judicial por descongestión que adelanta la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:

- Creación transitoria de salas, despachos y cargos en jurisdicciones y especialidades críticas para superar la acumulación histórica en juzgados con ingresos normales
- Creación de salas o secciones especiales de carácter transitorio en las altas Cortes.
- Creación permanente de despachos y cargos en jurisdicciones y especialidades críticas para normalizar la carga efectiva cuando una de las causas de la acumulación es el ingreso excesivo.
- Depuración de inactivos (hasta tanto se expide la ley que vincule con carácter obligatorio a los estudiantes de derecho en los programas para superar el atraso judicial como práctica en consultorio jurídico o para optar al título profesional)



## **6. MEDIDAS PARA SUPERAR EL ATRASO ESTRUCTURADAS POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA SOLUCIONAR EL ATRASO JUDICIAL.**

De lo anterior, se colige que los siguientes despachos están en estado de congestión y ameritan medidas tendientes a solucionar su atraso:

- Atrasados por congestión generada en acumulación histórica: 124
  - Atrasados por congestión generada en acumulación histórica e ingreso excesivo: 305
  - Atrasados por congestión generada en acumulación histórica y bajo rendimiento: 178
  - Atrasado por congestión generada e acumulación histórica, ingreso excesivo y bajo rendimiento (-50%): 60
- TOTAL: 667 despachos.

### **6.1. Medidas transitorias:**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura diseñó para su ejecución a corto plazo, medidas de redistribución de asuntos, para la descongestión de los siguientes despachos judiciales, que se encuentran atrasados por acumulación histórica:

- Despachos judiciales objeto:
  - 15 despachos de magistrado de tribunal administrativo
  - 13 despachos de magistrado de sala jurisdiccional disciplinaria seccional
  - 1 despacho de magistrado de sala laboral de tribunal superior
  - 167 civiles municipales
  - 73 civiles del circuito
  - 45 penales del circuito
  - 40 laborales
  - 10 promiscuos municipales
  - 11 promiscuos de familia
  - 8 promiscuos del circuito
  - 9 de menores

**MEDIDAS TRANSITORIAS  
REDISTRIBUCION DE ASUNTOS PARA FALLO Y SUSTANCIACION**

Tipo Despacho	Despachos congestionados por acumulacion historica	Asuntos a redistribuir	Despachos con carga efectiva muy baja	Volumen de asuntos que pueden asumir despachos con carga muy baja	Asuntos a redistribuir en despachos de otra especialidad o jurisdiccion	Cargos transitorios a crear
<b>JURISDICCION ORDINARIA</b>						
Juzgados Civiles Municipales	167	50272	60	26856	23.416 en Promiscuos Municipales	0
Juzgados Civiles del Circuito	73	21869	54	25314	0	0
Juzgados Laborales	40	10113	19	8422	1691 en Promiscuos de Circuito	
Juzgados Promiscuos Familia	11	814	37	17219	NA	0
Juzgados de Menores	9	1009	2	1119	NA	0
Juzgados de Familia	31	0				
Juzgados Promiscuos del Circuito	8	6353	33	16192	NA	0
Juzgados Promiscuos Municipales	10	2868	300	170505	NA	
Juzgados Penales del Circuito	45	1505	57	27577	NA	0
Tribunales Superiores Sala Laboral Desp Magistrado	1	386	34	16550	NA	0
<b>JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>						
Tribunales Administrativo Desp Magistrado	15	13771	8	3602	Requiere reforma legal (1)	29
<b>JURISDICCION DISCIPLINARIA</b>						
Consejos Seccionales Salas Jurisdiccionales Disciplinarias	13	9250	4	2011	Requiere reforma legal (1)	16
(1) Previa reforma legal, estos procesos podrian enviarse para redistribucion a despachos de magistrados de Tribunales Superiores						

**ESTIMACIÓN DE COSTOS MEDIDAS TRANSITORIAS**

ÁREA DE ATENCIÓN	No. de despachos de magistrado	No. de cargos por despacho	No. de cargos requeridos (Incluye el magistrado y las Secretarías)	COSTOS
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS **	29	2	116	5.110.095.055
SALA DISCIPLINARIA **	16	2	64	2.834.075.740
<b>TOTAL TRIBUNALES Y SALAS DISCIPLINARIAS</b>	<b>45</b>		<b>180</b>	<b>7.944.170.795</b>

\*\* Se incluyen cargos para las Secretarías

6.2 Medidas Permanentes:

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha detectado las siguientes necesidades de creación de cargos, dirigidas a los despachos congestionados por exceso en el ingreso, en los cuales las medidas transitorias no son suficientes para superar el atraso, cuya ejecución está condicionada a la colaboración armónica de las demás ramas del Estado:

<b>MEDIDAS PERMANENTES CREACION DE DESPACHOS Requieren situacion de presupuesto</b>			
Tipo Despacho	Despachos congestionados con exceso de ingresos	Exceso de carga efectiva: No. Asuntos	Despachos permanentes a crear
<b>JURISDICCION ORDINARIA</b>			
Juzgados Civiles Municipales	81	115.691	56 Bogotá 9 Barranquilla 6 Pasto 6 Valledupar 4 Armenia 2 Cundinamarca 2 Manizales 2 Montería 1 Cartagena <b>Total: 90</b>
Juzgados Civiles del Circuito	17	18.104	17 Bogotá <b>Total: 17</b>
Juzgados Laborales	29	37.918	18 Bogotá 13 Medellín 1 Montería <b>Total: 33</b>
Juzgados Promiscuos Familia	4	1.468	1 Medellín 1 Cundinamarca <b>Total: 2</b>
Juzgados de Menores	4	3.701	2 Bogota 1 Armenia 1 Medellin <b>Total: 4</b>
Juzgados de Familia	6	1.494	1 Bogota <b>Total: 1</b>
Tribunales Superiores Sala Laboral Desp Magistrado	5	2.354	2 Bogota 2 Barranquilla 1 Ibague <b>Total: 5</b>
<b>JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA</b>			
Tribunales Administrativo Desp Magistrado	57	77.609	55 Cundinamarca 20 Valle 16 Bucaramanga 16 Meta 16 Nariño 12 Atlantico 12 Cesar 12 Cordoba 12 Quindio 12 Sucre 8 Boyaca 8 Magdalena 4 N Santander 4 Tolima <b>Total: 221</b>
<b>JURISDICCION DISCIPLINARIA</b>			
Consejos Seccionales Salas Jurisdiccionales Disciplinarias	7	10.448	15 Cundinamarca 6 Valle <b>Total: 21</b>

## ESTIMACIÓN DE COSTOS MEDIDAS PERMANENTES

ÁREA DE ATENCIÓN	No. de juzgados	No. de cargos por juzgado	No. de cargos requeridos (Incluye el Juez)	COSTOS
CIVIL CIRCUITO	17	6	102	3.071.574.951
CIVIL MUNICIPAL	90	5	450	11.747.117.141
FAMILIA	1	6	6	185.579.349
LABORAL	33	6	198	5.929.432.949
MENORES	4	6	24	742.317.396
PROMISCO DE FAMILIA	2	3	12	371.158.698
<b>TOTAL JUZGADOS REQUERIDOS</b>	<b>147</b>		<b>792</b>	<b>22.047.180.484</b>

ÁREA DE ATENCIÓN	No. de despachos de magistrado	No. de cargos por despacho	No. de cargos requeridos (Incluye el magistrado y las Secretarías)	COSTOS
SALAS LABORALES **	5	2	20	908.213.241
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS **	221	2	884	38.725.149.564
SALA DISCIPLINARIA **	21	2	84	3.709.467.784
<b>TOTAL TRIBUNALES Y SALAS DISCIPLINARIAS</b>	<b>247</b>		<b>988</b>	<b>43.342.830.589</b>

\*\* Se incluyen cargos para las Secretarías

<b>GRAN TOTAL</b>	<b>65.390.011.073</b>
-------------------	-----------------------

ANEXO No. 1

**PROYECTO DE REFORMA A LA LEY 270 DE 1996 - ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN MATERIA DE MEDIDAS PARA SUPERAR EL ATRASO JUDICIAL, ELABORADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
(Los textos nuevos se destacan con subraya)**

**PROYECTO DE REFORMA A LA  
LEY ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
LEY 270 DE 1996**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Modifícanse los siguientes artículos de la Ley 270 de 1.996, los cuales quedarán así:

**TITULO TERCERO  
DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES  
DE LOS ÓRGANOS DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO**

2. DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 40. JURISDICCIÓN. **(Se precisa la posibilidad de división en secciones y subsecciones).**

Los Tribunales Administrativos son creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de las funciones que determine la ley procesal en cada distrito judicial administrativo. Tienen el número de Magistrados que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que, en todo caso, no será menor de tres.

Los Tribunales Administrativos ejercerán sus funciones por conducto de la Sala Plena, integrada por la totalidad de los Magistrados; por la Sala de Gobierno, por las Secciones, Subsecciones y por las demás salas de decisión plurales e impares, que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de acuerdo con las necesidades del servicio. (se suprime: "de acuerdo con la ley).

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. Mientras se integran las salas de decisión impares en aquellos lugares donde existen salas duales, éstas seguirán cumpliendo las funciones que vienen desarrollando.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. **(Se suprime por inconveniente: Los Tribunales Administrativos creados con anterioridad a la presente ley, continuarán cumpliendo las funciones previstas en el ordenamiento jurídico.)**

ARTICULO 42. JUZGADOS ADMINISTRATIVOS. **(Se suprimen por inconvenientes y onerosos.)**

## CAPITULO IV JURISDICCION CONSTITUCIONAL

### CAPITULO V DISPOSICIONES COMUNES

#### ARTICULO 50. DESCONCENTRACION Y DIVISION DEL TERRITORIO PARA EFECTOS JUDICIALES. **(Se precisa su alcance).**

Con el objeto de desconcentrar el funcionamiento de la administración de justicia, y sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, para efectos judiciales el territorio de la nación se divide en distritos judiciales o distritos judiciales administrativos y éstos en circuitos. En la jurisdicción ordinaria, los circuitos estarán integrados por municipios y unidades judiciales municipales.

La división judicial podrá no coincidir con la división político administrativa y se hará procurando realizar los principios de fácil acceso, proporcionalidad de cargas de trabajo, proximidad y fácil comunicación entre los distintos despachos, cercanía del juez con los lugares en que hubieren ocurrido los hechos, oportunidad y celeridad del control ejercido mediante la segunda instancia y suficiencia de recursos para atender la demanda de justicia.

#### ARTICULO 51. ORGANIZACION BASICA DE LOS DESPACHOS JUDICIALES. **(Se deja la posibilidad de considerar otros factores).**

La organización básica interna de cada despacho judicial será establecida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con sujeción, entre otros, a los siguientes parámetros:

1. Las competencias asignadas por la Ley, el volumen promedio de los asuntos y el nivel estimado de rendimiento.
2. Las necesidades que existan en materia de asistencia y asesoría en distintas disciplinas.
3. Los requerimientos reales de personal auxiliar calificado.

Para estos efectos se considerarán los informes y estudios presentados por los respectivos Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

#### ARTICULO 52. ZONAS JUDICIALES ESPECIALES DE FRONTERA. **(Se suprime por inconveniente).**

#### ARTICULO 63. DESCONGESTION. **(Se precisan las facultades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en materia de descongestión y los factores y modalidades para que este mecanismo sea más eficaz).**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en caso de congestión de los Despachos Judiciales, podrá redistribuir los asuntos que los tribunales y despachos judiciales tengan para fallo asignándolos a aquellas corporaciones y despachos judiciales cuya carga laboral, en criterio de la misma sala apoyado en los estudios técnicos correspondientes, lo permita; seleccionar los procesos cuyas pruebas, incluso inspecciones, puedan ser practicadas mediante comisión conferida por el Juez de conocimiento, y determinar

los jueces que deban trasladarse fuera del lugar de su sede para instruir y practicar pruebas en procesos que estén conociendo otros jueces. Con los mismos criterios la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá seleccionar y redistribuir los procesos para efectos de la sustanciación.

Igualmente, podrá crear, con carácter transitorio cargos de jueces o magistrados de trámite o sustanciación, de fallo o que cumplan ambas funciones, y salas y jueces de plena competencia y/o itinerantes de descongestión para la práctica de pruebas y, eventualmente, trámite y fallo de los procesos, de acuerdo con la ley de presupuesto. Los nominadores harán los nombramientos con base en los Registros de Elegibles vigentes para los cargos transitorios a proveer.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá trasladar transitoriamente funcionarios o empleados fuera de su despacho o de su sede, en la misma o distinta jurisdicción o especialidad, con el propósito de adelantar programas de descongestión, siempre que no se afecte el normal funcionamiento de las corporaciones o despachos de origen para lo cual se tendrán en cuenta los criterios establecidos en este mismo artículo y despachos judiciales tengan para fallo asignándolos a aquellas corporaciones y despachos judiciales cuya carga laboral, en criterio de la misma sala apoyado en los estudios técnicos correspondientes, lo permita; seleccionar los procesos cuyas pruebas, incluso inspecciones, puedan ser practicadas mediante comisión conferida por el Juez de conocimiento, y determinar los jueces que deban trasladarse fuera del lugar de su sede para instruir y practicar pruebas en procesos que estén conociendo otros jueces. Con los mismos criterios la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá seleccionar y redistribuir los procesos para efectos de la sustanciación.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá trasladar transitoriamente funcionarios o empleados fuera de su despacho o de su sede, en la misma o distinta jurisdicción o especialidad, con el propósito de adelantar programas de descongestión, siempre que no se afecte el normal funcionamiento de las corporaciones o despachos de origen para lo cual se tendrán en cuenta los criterios establecidos en este mismo artículo.

**(Nuevo) SALAS Y SECCIONES ESPECIALES DE CARÁCTER TRANSITORIO.** El Consejo Superior de la Judicatura, cuando las necesidades lo exijan, conformará, con sujeción a las disponibilidades presupuestales, en LA Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y en el Consejo de Estado las salas y secciones especiales de carácter transitorio que de acuerdo con los estudios técnicos específicos se requieran. Cada sala o sección se integrará con tres magistrados con la exclusiva función de fallar los procesos que les asignen las salas o secciones de la respectiva sala o sección a descongestionar, cuyo término para proferir sentencia se encuentre vencido a la fecha de creación de las salas o secciones especiales. Las secretarías de las salas o secciones permanentes brindarán el apoyo secretarial requeridas por las respectivas salas o secciones especiales.

Cuando una sala o sección especial pretenda cambiar jurisprudencia, el fallo deberá proferirse conjuntamente con la sala o sección permanente. Los magistrados de las salas o secciones creadas en esta norma no podrán ocuparse de los asuntos propios de la sala plena.

Las salas o secciones especiales funcionarán por un tiempo máximo de doce meses prorrogables por una sola vez hasta por otro tanto, por determinación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cuando las necesidades del servicio lo ameriten.

Las listas para integrar dichas salas o secciones especiales serán elaboradas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con personas que, además de reunir los requisitos constitucionales y legales para ser magistrado titular en las respectivas corporaciones.

**(Nuevo) EXCEPCIÓN AL ORDEN DE PRELACIÓN.** Ante hechos y fallos similares reiterados por la jurisprudencia las corporaciones y despachos judiciales aplicarán el orden de prelación para dictar sentencia respecto de éstos y no de todos los procesos en general.

TÍTULO CUARTO  
ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LA RAMA JUDICIAL

CAPITULO II  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

ARTICULO 85. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. **(Se precisan algunas funciones).**

*Corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en pleno, las siguientes funciones:*

7. **(Se adiciona).** Fijar la división del territorio para efectos judiciales y realizar la estratificación de las corporaciones y despachos judiciales, tomando en consideración para ello el mejor servicio público;

8. **(Se precisa el ámbito de competencia de la Sala Administrativa).** Determinar la estructura y la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar unidades, consejos, direcciones, oficinas o cargos en la estructura de la administración de la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la ley. En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales;

26. **(Nuevo)** Reglamentar las actividades de los estudiantes de derecho en las corporaciones y despachos judiciales para efectos de la equivalencia a las prácticas del correspondiente pénsum académico.

27. **(Nuevo)** Regular el arancel judicial en todas las jurisdicciones y especialidades;

28. **(Se adiciona)** Regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Auxiliares de la Justicia, realizar las inscripciones y expedir la correspondiente licencia, previa constatación de los requisitos legales. Establecer su régimen y remuneración.

ARTICULO 89. REGLAS PARA LA DIVISIÓN JUDICIAL DEL TERRITORIO. **(Se adicionan: el numeral 3º para precisar que los circuitos que integran un distrito judicial pueden pertenecer a uno o varios departamentos; el numeral 5º para permitir el desplazamiento del juez a los municipios que integran la unidad judicial diferentes a su sede, y facilitar el acceso a la justicia).**

La fijación de la división del territorio para efectos judiciales se hará conforme a las siguientes reglas:

1. Son unidades territoriales para efectos judiciales los Distritos, los Circuitos y los Municipios.
2. La división del territorio para efectos judiciales puede no coincidir con la división político administrativa del país.
3. El Distrito Judicial está conformado por uno o varios circuitos, pertenecientes a uno o varios departamentos.
4. El Circuito Judicial está conformado por uno o varios municipios, pertenecientes a uno o varios Departamentos.



5. Una determinada unidad judicial municipal podrá estar conformada por varios municipios, con sede en uno de ellos, sin perjuicio de prestar el servicio de manera desconcentrada conforme al reglamento que expida la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
6. Por razones de servicio podrá variarse la comprensión geográfica de los Distritos Judiciales, incorporando a un Distrito municipios que hacían parte de otro. Así mismo podrá variarse la distribución territorial en el distrito, creando, suprimiendo o fusionando circuitos, o cambiando la distribución de los municipios entre estos.
7. La ubicación geográfica de las cabeceras de tribunal y de circuito podrá variarse disponiendo una nueva sede territorial en un municipio distinto dentro de la respectiva unidad territorial.
8. **(Numeral nuevo)** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá hacer una estratificación de las corporaciones y los despachos judiciales, atendiendo aspectos demográficos, económicos y los relacionados con la demanda de justicia, entre otros. De acuerdo con esta estratificación se determinarán las plantas de cargos, recursos físicos y tecnológicos y las escalas salariales.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura evaluará cuando menos cada dos años la división general del territorio para efectos judiciales y la estratificación de las corporaciones y despachos judiciales. De acuerdo con el resultado de dicha evaluación, hará los ajustes que sean necesarios, sin perjuicio de las facultades que deba ejercer cada vez que sea necesario.

**(Nuevo)** PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las escalas salariales se fijarán teniendo en cuenta la estratificación judicial y regirán para quienes se vinculen al servicio con posterioridad a la vigencia de la presente reforma estatutaria.

**ARTICULO 90. REDISTRIBUCIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES. (Se adicionan los eventos de redistribución territorial para hacerlo coherente con el artículo 85 de esta ley; así mismo, se amplía la redistribución funcional entre distintas jurisdicciones con el fin de optimizar al máximo los recursos).**

La redistribución de despachos judiciales puede ser territorial o funcional, y en una sola operación pueden concurrir las dos modalidades.

Por virtud de la redistribución territorial, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá disponer que un tribunal o una o varias de sus salas o uno o varios de sus despachos de magistrado o uno o varios juzgados de Circuito o Municipales, se ubiquen en otra sede, en la misma o en diferente comprensión territorial, según el caso.

En ejercicio de la redistribución funcional, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura puede disponer que los despachos de uno o varios magistrados de tribunal, o de uno o varios juzgados se transformen, conservando su categoría, a una especialidad o jurisdicción distinta de aquella en la que venían operando.

*Los funcionarios y empleados vinculados a cargos en despachos que son objeto de redistribución prestarán sus servicios en el nuevo destino que les corresponda de conformidad con lo dispuesto en este artículo.*

(Se suprime la alusión a los cargos de auxiliar de magistrado porque no pertenecen al régimen de carrera judicial según el artículo 132 de la misma ley y armonizarlo con la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la materia: auxiliares de Magistrado). Los funcionarios, secretarios, Oficiales mayores y sustanciadores

escalafonados en carrera que, por virtud de la redistribución prevista en este artículo, queden ubicados en una especialidad (se suprime: “de la” y se reemplaza por “o”) o jurisdicción distinta de aquella en la cual se encuentran inscritos, podrán optar, conforme lo reglamente la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por una de las siguientes alternativas:

1. Solicitar su inscripción en el nuevo cargo al que fueron destinados.
2. Sin solución de continuidad en su condición de carrera, prestar de manera provisional sus servicios en el nuevo cargo, con el derecho a ser incorporados en el primer cargo de la misma especialidad y categoría de aquel en el que se encuentren inscritos en el que exista vacancia definitiva en el Distrito, aún cuando este provisto en provisionalidad.
3. Retirarse transitoriamente del servicio, con el derecho a ser incorporados en el primer cargo de la misma especialidad y categoría en el que exista vacancia definitiva en el Distrito, aún cuando este provisto en provisionalidad. En este caso, el cargo que quedará vacante por virtud de la declinación del funcionario se proveerá conforme a las normas que rigen la carrera judicial.
4. En la alternativa a que se refiere el numeral segundo de este artículo, si el funcionario o empleado no acepta la designación en el primer cargo vacante de su misma especialidad y categoría, o transcurren seis meses sin que exista vacancia disponible, será inscrito en el cargo en el cual por virtud de esta la redistribución este prestando sus servicios. En el mismo evento de no aceptación el funcionario o empleado que hubiese optado por la alternativa prevista en el numeral tercero se entenderá que renuncia a sus derechos de carrera y quedará desvinculado de la misma.

**ARTICULO 92. SUPRESIÓN DE CARGOS. (Con el fin de posibilitar la aplicación de esta facultad, se adiciona el anterior artículo 92 para prever la forma de reglamentación de la indemnización).**

En el evento de supresión de cargos de funcionarios y empleados escalafonados en la carrera judicial ellos serán incorporados, dentro de los seis meses siguientes en el primer cargo vacante definitivamente de su misma denominación, categoría y especialidad que exista en el distrito, sin que al efecto obste la circunstancia de encontrarse vinculado al mismo persona designada en provisionalidad.

Si vencido el período previsto en el anterior inciso no fuese posible la incorporación por no existir la correspondiente vacante, los funcionarios y empleados cuyos cargos se supriman tendrán derecho al reconocimiento y pago de una indemnización con sujeción a la tabla indemnizatoria que para el efecto determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer a cargo del tesoro obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

Para efectos de derecho de incorporación previsto en este artículo se establece como criterio de prelación la antigüedad de los servidores públicos involucrados.

## TITULO SÉPTIMO

**ARTICULO 210. VIGENCIA.** La presente Ley tiene vigencia a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2652 de 1991 y el Decreto 52 de 1987.